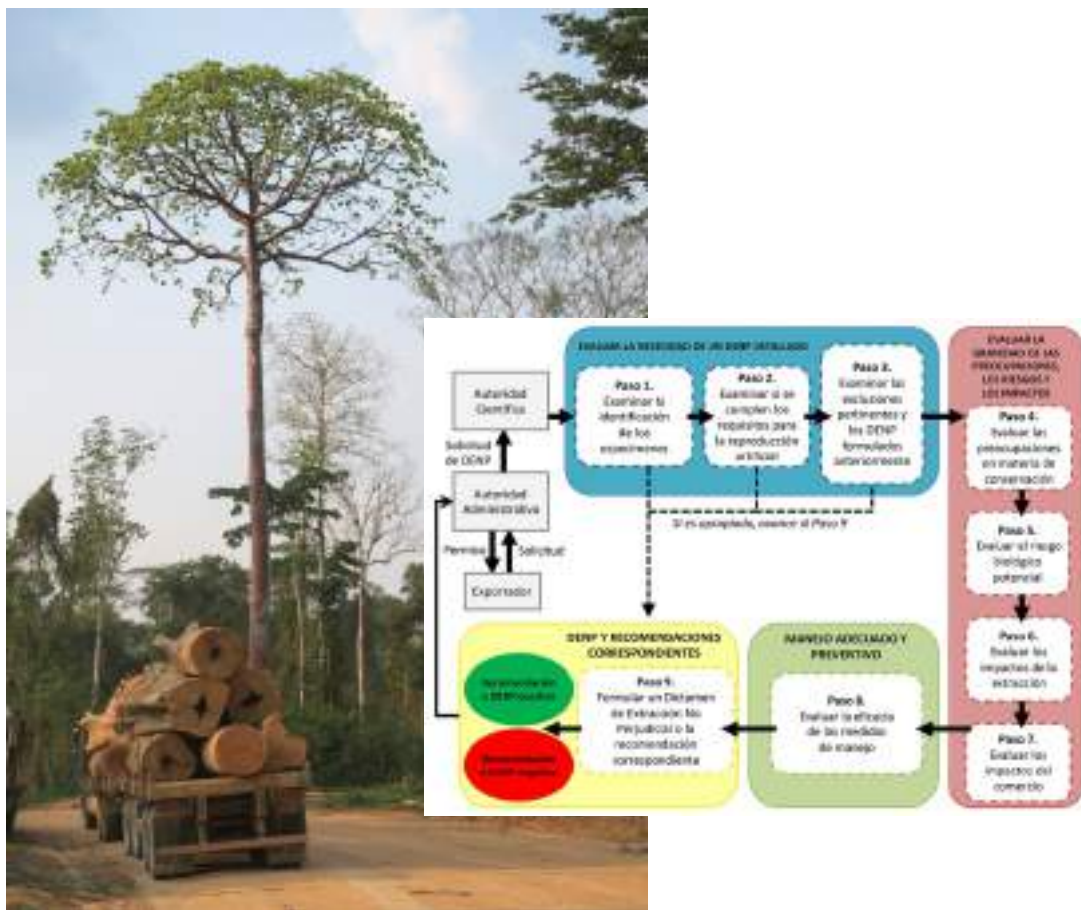


D. Wolf, T.E.E. Oldfield y N. McGough

Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera

Un proceso de nueve pasos para apoyar a las
Autoridades Científicas CITES en la formulación de
dictámenes de extracción no perjudicial (DENP)
basados en información científica para las especies
maderables/arbóreas incluidas en el
Apéndice II de la CITES

Versión 3.0



Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera

Un proceso de nueve pasos para apoyar a las Autoridades Científicas CITES en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) basados en información científica para las especies maderables/arbóreas incluidas en el Apéndice II de la CITES

Versión 3.0

Mayo de 2018

**Daniel Wolf
Thomasina E.E. Oldfield
Noel McGough**



Este documento es la traducción de

Wolf, D., Oldfield, T.E.E. & McGough, N. (2018): CITES Non-detriment Findings for Timber. A nine-step process to support CITES Scientific Authorities making science-based non-detriment findings (NDFs) for timber/tree species listed in CITES Appendix II. Versión 3.0. BfN-Skripten 504. Bundesamt für Naturschutz, Bonn.

La traducción de esta publicación al español, fue posible gracias al financiamiento del Programa de la CITES sobre especies arbóreas, con fondos de la Unión Europea.

Actualización (a diciembre de 2020):

En comparación con la versión original en inglés de esta publicación 3.0, la presente traducción incluye actualizaciones y revisiones de algunas Resoluciones, según lo acordado en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES (Ginebra, Agosto 2019).

Traducción: Ernesto González Sala, ernestogsala@gmail.com

Revisión de la traducción: Ximena Buitrón Cisneros, xime.buitron@hotmail.com

Cita sugerida:

Wolf, D., Oldfield, T.E.E. & McGough, N. (2018): Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera. Un proceso de nueve pasos para apoyar a las Autoridades Científicas CITES en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) basados en información científica para las especies maderables/arbóreas incluidas en el Apéndice II de la CITES. Versión 3.0. URL: (https://cites-tsp.org/wp-content/uploads/2021/02/CITES_Esp_NDF_Guidance_for_Trees_VS3.pdf) [Traducción al español de: CITES Non-detriment Findings for Timber. A nine-step process to support CITES Scientific Authorities making science-based non-detriment findings (NDFs) for timber/tree species listed in CITES Appendix II. Version 3.0. BfN-Skripten 504. Bundesamt für Naturschutz, Bonn.]

Ilustración de portada: Izquierda: Transporte de madera en el bosque tropical (Foto de Daniel Wolf)
Derecha: Ruta de nueve pasos para la formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial para las especies maderables/arbóreas incluidas en el Apéndice II de la CITES.

Direcciones de los autores:

Dr. Daniel Wolf Bundesamt für Naturschutz
Federal Agency for Nature Conservation
Konstantinstr. 110
53179 Bonn
Germany
Correo electrónico: daniel.wolf@bfn.de

Thomasina Oldfield TRAFFIC International
The David Attenborough Building
Pembroke Street
Cambridge CB2 3QZ
United Kingdom
Correo electrónico: thomasina.oldfield@traffic.org

Supervisión científica:

Dr. Daniel Wolf División II 1.2, "Conservación de las plantas"

Este proyecto fue financiado por el Ministerio Alemán de Medioambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear como Proyecto de Investigación y Desarrollo no. FKZ 3515 80 0700.

Esta publicación se encuentra en la base de datos de literatura "DNL-online" (www.dnl-online.de)

Índice

Introducción.....	5
Cómo utilizar esta Guía para la formulación de DENP	6
Paso 1: Examinar la identificación de los especímenes	8
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	8
Pregunta clave y guía	9
Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada.....	10
Paso 2: Examinar si se cumplen los requisitos que se aplican a la reproducción artificial	12
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	12
Preguntas clave y guía	13
Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada.....	15
Paso 3: Examinar las exclusiones pertinentes y los DENP realizados previamente.....	16
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	16
Preguntas clave y guía	17
Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada.....	19
Paso 4: Evaluar la preocupación en materia de conservación	21
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	21
Pregunta clave y guía	22
Tabla 1: Factores a considerar: preocupación en materia de conservación	24
Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada.....	24
Paso 5: Evaluar los riesgos biológicos potenciales	25
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	25
Pregunta clave y guía	26
Tabla 2: Factores a considerar: riesgo biológico potencial de la extracción	27
Paso 6: Evaluar los impactos de la extracción	30
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	30
Pregunta clave y guía	31
Tabla 3: Parámetros más relevantes para evaluar los impactos de la extracción.....	32
Tabla 4: Factores a considerar: impacto de la extracción	35
Paso 7: Evaluar los impactos del comercio	38
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	38
Pregunta clave y guía	39
Tabla 5: Factores a considerar y ejemplos de indicadores para evaluar el impacto comercial.	41
Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada.....	44

Paso 8: Evaluar si las medidas de manejo existentes tienen el nivel de rigor adecuado ..	45
Fundamento: ¿por qué es importante este paso?	45
Preguntas clave y guía	46
Paso 9: Dictamen de Extracción No Perjudicial y recomendaciones correspondientes ...	49
Resumen del proceso de DENP	49
Decisión 9.1	50
Decisión 9.2	51
Decisión 9.3	51
Decisión 9.4	51
Decisión 9.5	52
Decisión 9.6	52
Decisión 9.7	53
Agradecimientos	54
Referencias	55
Enlaces en internet	58
Anexos	61

Figuras

Figura 1. Ruta de nueve pasos para la formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial para las especies maderables/arbóreas incluidas en el Apéndice II de la CITES	7
Figura 2. Pregunta clave y ruta de decisiones para el Paso 1	8
Figura 3. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 2	12
Figura 4. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 3	16
Figura 5. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 4	22
Figura 6. Pregunta clave y ruta de decisiones para el Paso 5	25
Figura 7. Pregunta clave y ruta de decisiones para el Paso 6	30
Figura 8. Pregunta clave y ruta de decisiones para el Paso 7	38
Figura 9. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 8	45
Figura 10. Resumen de las decisiones que se pueden tomar en el Paso 9	50

Introducción

Los permisos de exportación para las especies del Apéndice II de la CITES o partes o productos derivados de ellas, requieren que la Autoridad Científica del país exportador formule un Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP). Los DENP son un procedimiento para evaluar científicamente parámetros tales como la distribución de las especies y sus hábitats, el estado y las tendencias de las poblaciones, las prácticas de extracción, así como los volúmenes y el impacto del comercio en las especies objetivo. Esta evaluación resulta en una recomendación a la Autoridad Administrativa CITES del país exportador. En general, esta recomendación es realizada como un DENP positivo (condición previa necesaria para emitir un permiso CITES) o un DENP negativo.

La estructura, el contenido y los métodos utilizados para desarrollar los DENP varían considerablemente, lo cual se explica en parte por el hecho de que existen diferentes requisitos analíticos para los diferentes grupos de especies. Además, no existen suficientes documentos de orientación específicos sobre cómo desarrollar los DENP CITES para determinados taxones. En el caso de las especies maderables/arbóreas, hasta ahora sólo se ha elaborado documentos de orientación principales y estudios de caso, como resultado de discusiones y esfuerzos, desde hace varios años, con el objetivo de desarrollar una guía específica a fin de formular un DENP para la madera en el marco de la CITES. Al preparar la presente guía nos hemos beneficiado de los resultados de estas deliberaciones y en ella hemos incluimos elementos clave de los siguientes documentos:

- Principios para los Dictámenes de Extracción No Perjudicial para árboles ([Working Group 1, 2008](#)).
- Big-leaf mahogany (*Swietenia macrophylla*) in Peru, Bolivia and Brazil (Mejía, E., Buitrón, X., Pena-Claros, M. & Grogan, J., 2008).
- Non-detriment findings for timber imports from Central Africa: Stepwise approach of collecting documentation on carrying capacity of *Pericopsis elata* ([PC21 Inf. 4](#)).
- Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies arbóreas ([PC22 Doc. 9.2 \[Rev.1\]](#)).

En 2014, la Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza de Alemania (BfN) facilitó la elaboración y publicación de un documento de orientación sobre los DENP CITES para plantas perennes ([Leaman & Oldfield, 2014](#)). Esta guía ha sido objeto de varias revisiones basadas en los comentarios e impresiones de los usuarios y en la interacción en los talleres de capacitación. La última edición, la Versión 3.0, se publicó en el 2016 ([Wolf et al., 2016](#)). La versión 3.0 está actualmente disponible en [inglés](#), [español](#), [francés](#), [chino](#), [georgiano](#), [italiano](#) y [coreano](#). Dado el interés generado por la guía para plantas perennes, la BfN inició un proceso a fin de desarrollar un documento de orientación sobre la elaboración de los DENP para la importación de madera a la UE. En noviembre de 2015, se celebró en la Academia Internacional para la Conservación de la Naturaleza en la Isla de Vilm, Alemania, el “Taller sobre Dictámenes de Extracción No Perjudicial para las importaciones a la UE de maderas incluidas en la CITES”, con el objetivo de identificar los métodos y elementos a incluir en una guía sobre los DENP específicamente para las importaciones a la UE de especies madereras/arbóreas incluidas en la CITES. El taller contó con la participación de unos 20 especialistas, entre ellos expertos en madera y comercio, así como representantes de las Autoridades Administrativas y Científicas CITES.

Basándose en la estructura de la *Guía en 9 pasos para las plantas perennes* (Versión 2.0, 2015) se elaboró el documento *Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la*

madera – Guía para los Estados Miembros de la UE. La BfN continuó desarrollando este documento para pasar de una herramienta específica de la UE a otra más general, dando origen al documento *Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera*, Versión 1.0).

En 2016, el Ministerio del Ambiente de Perú (con el apoyo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica [OTCA] y el Programa Regional Amazonía [BMZ/DGIS/GIZ]) organizó un taller regional sobre los DENP en Lima. La BfN y TRAFFIC dirigieron esta capacitación, utilizando la guía *Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera*, Versión 1.0, la cual fue aplicada con gran éxito por miembros de las Autoridades CITES de ocho países latinoamericanos. A partir de la experiencia adquirida en Lima, se desarrolló la versión 2.0 de la guía para la madera.

En noviembre de 2017 se celebró un segundo taller internacional de expertos en la Isla de Vilm (véase los participantes en la sección Agradecimientos). Los objetivos del taller eran: examinar la aplicabilidad general de la guía (versión 2.0), evaluar su posible utilidad para los países exportadores e identificar los ámbitos que podrían mejorarse.

Los participantes en el taller de Vilm de 2017 consideraron que la guía funcionaba bien para las especies arbóreas. Sin embargo, durante el taller se identificaron y cotejaron un número significativo de posibles enmiendas. El presente documento es el resultado de la revisión de dichas enmiendas y de la finalización de la guía.

En la preparación de esta guía se prestó especial atención a los Principios para los Dictámenes de Extracción No Perjudicial para árboles (Working Group 1, 2008).

La guía *Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera*, Versión 3.0 es el resultado de este extenso proceso de revisión. Esperamos que sea utilizada por los países miembros de la CITES y agradecemos sus comentarios sobre su uso y aplicabilidad.

Cómo utilizar esta Guía para la formulación de DENP

Esta Guía propone **nueve pasos** que una Autoridad Científica puede seguir para formular un DENP basado en información científica. El proceso total se muestra en la Figura 1.

- Los Pasos 1 a 3 incluyen la evaluación de la necesidad de un DENP detallado, basado en información científica para las especies y especímenes en cuestión. En algunos casos se puede tomar una pronta decisión (acceso directo al paso 9).
- Los Pasos 4 y 5 incluyen la evaluación de los problemas en materia de conservación y los posibles riesgos biológicos. Las evaluaciones en estos pasos permiten establecer el contexto de riesgo a considerar en las actividades de extracción, de comercio y del manejo.
- Los pasos 6 y 7 implican la evaluación de los impactos de la extracción y del comercio que son pertinentes para la especie en cuestión.
- El Paso 8 implica la evaluación de si las medidas de manejo existentes son suficientemente rigurosas para mitigar los problemas, riesgos e impactos identificados en los Pasos 4 a 7.
- El Paso 9 implica la formulación de un DENP u otro tipo de recomendación a la Autoridad Administrativa basándose en los resultados de los Pasos 1 a 8.

Esta Guía no pretende generar automáticamente la decisión del DENP de una Autoridad Científica, sino proporcionar un mecanismo normalizado para registrar y procesar la información requerida y disponible para una Autoridad Científica CITES a fin de formular un DENP adecuado.

Cualquier persona que utilice esta guía marco debería basarse en su propia experiencia y juicio; no siempre habrá acuerdo con relación al nivel de riesgo que indica esta Guía y los expertos pueden tener una mejor percepción que la que puede proporcionar una herramienta genérica. La evaluación de los riesgos tiene por objeto proporcionar orientación sobre el nivel de detalle necesario para tomar una decisión fundamentada sobre si el manejo puede garantizar que la extracción y el comercio de las especies en cuestión no sean perjudiciales.

Esta guía tiene por objeto estructurar los aspectos y la información pertinentes a fin de facilitar una conclusión individual sobre el carácter perjudicial o no perjudicial de la extracción y comercio. También debe tenerse en cuenta que las decisiones SÍ/NO que se muestran en los diagramas de la ruta de decisión de cada paso son sólo propuestas. Es muy posible que las preguntas que figuran más adelante en el proceso de decisión ayuden a evaluar la respuesta correcta; por lo tanto, se recomienda examinar, al menos brevemente, todas las preguntas clave antes de pasar al Paso 9 y proponer una decisión.

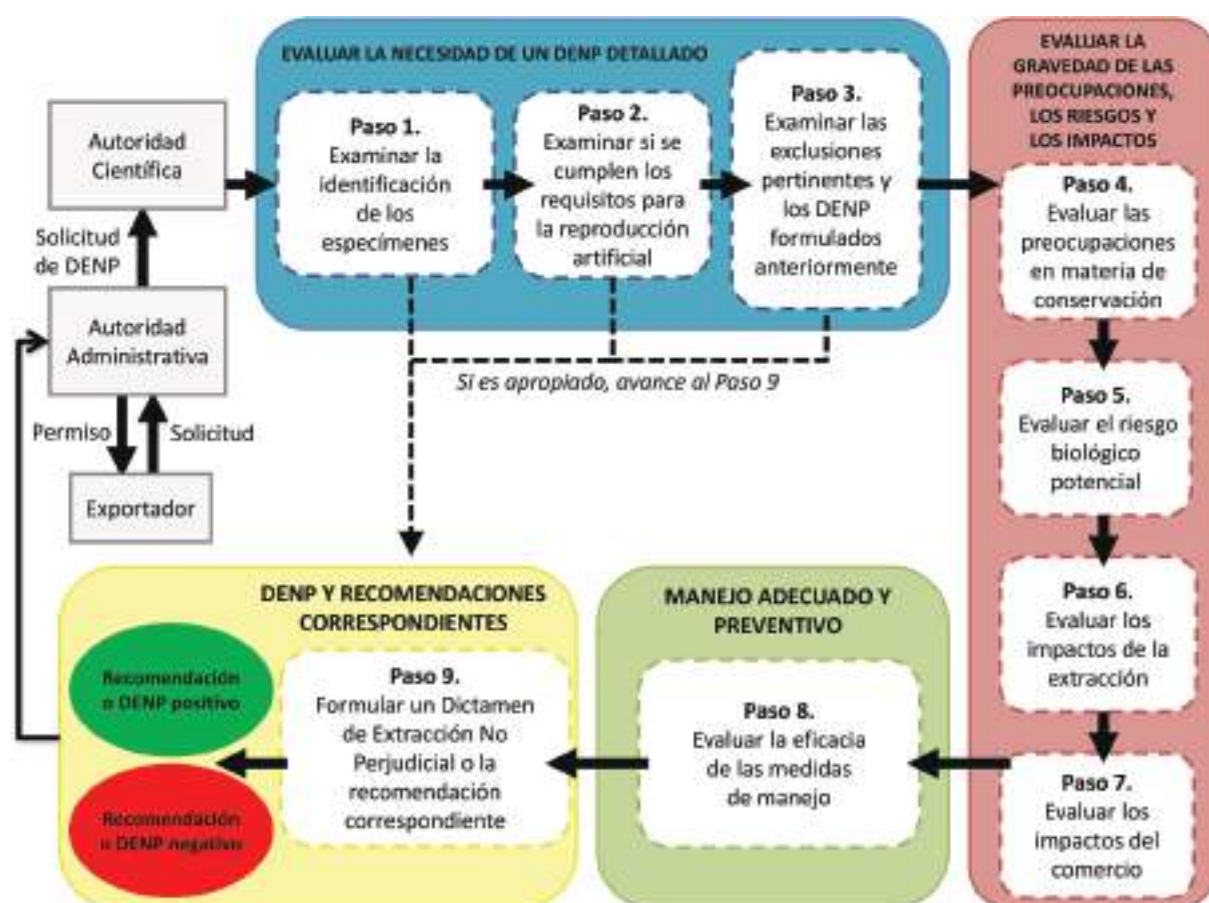


Figura 1. Ruta de nueve pasos para la formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial para las especies maderables / arbóreas incluidas en el Apéndice II de la CITES.

Para más información o consultas, póngase en contacto con Thomasina Oldfield (Thomasina.Oldfield@traffic.org) o Daniel Wolf (Daniel.Wolf@bfn.de).

PASO 1: EXAMINAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPECÍMENES

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

Para poder realizar un Dictamen de Extracción No Perjudicial, se debe conocer la especie para la que se está realizando dicho dictamen. La correcta identificación de los especímenes y el consenso con relación a los nombres científicos de las especies que son objeto de comercio son esenciales para la aplicación de la CITES y la elaboración de los DENP. Sin una identificación correcta a nivel de especie, una Autoridad Científica puede ser incapaz de aplicar con confianza la información relacionada a la especie, necesaria para formular un DENP adecuado. La madera puede ser difícil de identificar a nivel de especie tomando en cuenta que existen maderas de diferentes especies que a menudo tienen una apariencia muy similar. Puede darse el caso de que se incluyan múltiples especies en los envíos de madera o en los productos procesados. Con frecuencia, se utilizan nombres comerciales o comunes para la madera comercializada, los cuales pueden ser engañosos y no siempre pueden asignarse claramente a un nombre científico. En otros casos, un nombre común puede referirse a varias especies maderables.

La clasificación y la nomenclatura de las especies constituyen un proceso dinámico que puede llevar a la incertidumbre y a la falta de consenso sobre la taxonomía de los especímenes y las especies y puede causar confusión entre los nombres actuales y los usados anteriormente. La incertidumbre sobre la identidad y el estado taxonómico de los especímenes comercializados puede socavar la capacidad de las Autoridades Científicas para elaborar un DENP adecuado. Por consiguiente, estas cuestiones deben ser consideradas en el proceso de elaboración de un DENP.

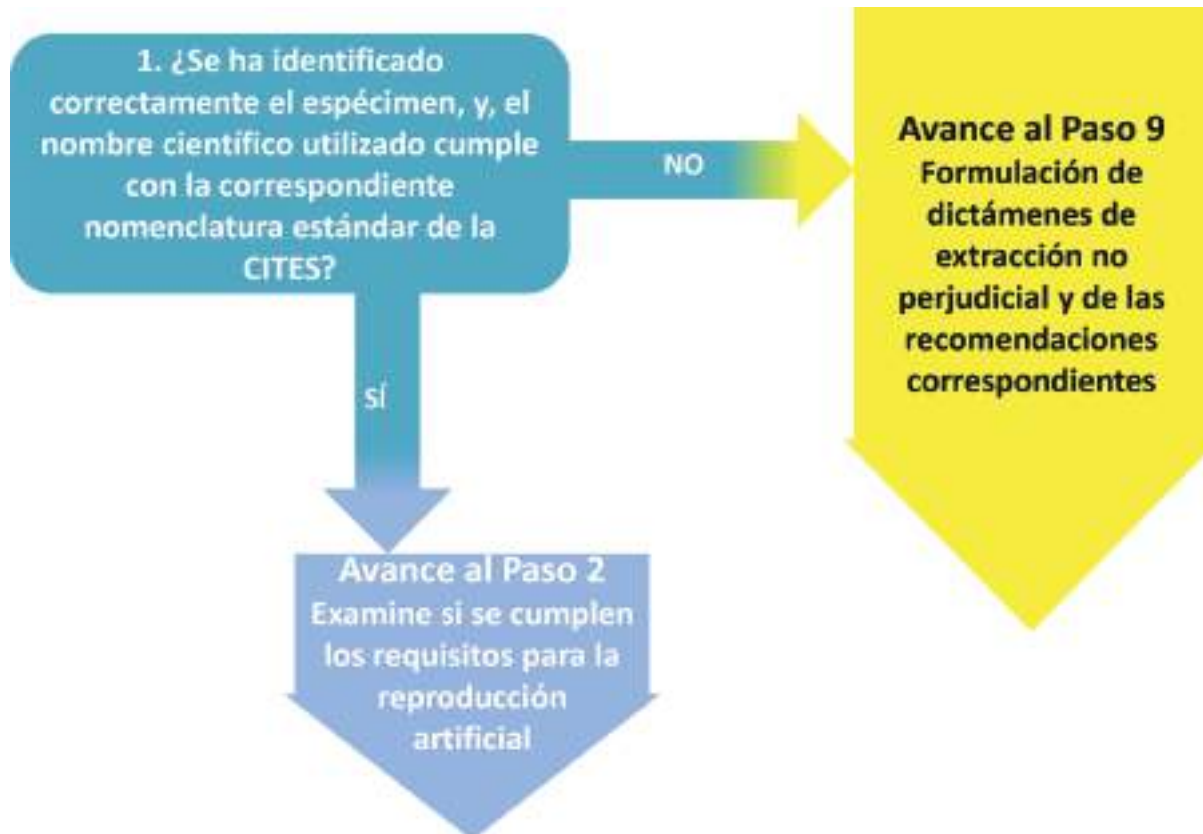


Figura 2. Pregunta clave y ruta de decisión para el Paso 1.

Pregunta clave

¿Está segura la Autoridad Científica de que la madera o el producto de la madera en cuestión han sido correctamente identificados y de que se ha utilizado el nombre científico correcto para la madera?

Guía

Identificación de las especies

En la primera parte de la pregunta, se pregunta a la Autoridad Científica (AC) cuál es la probabilidad de que el espécimen haya sido identificado correctamente. La respuesta puede ser un SÍ bastante claro, basado, por ejemplo, en investigaciones previas o en información fiable de la concesión o del origen del espécimen pertinentes. No se sugiere en esta guía que sea tarea de las Autoridades Científicas inspeccionar cada espécimen antes de formular un DENP.

En caso de dudas sobre la identificación, consúltase la sección "Fuentes útiles y ejemplos de calidad de información recomendada" que figura más adelante. Puede remitir la solicitud de vuelta a la Autoridad Administrativa (AA) y pedirle que solicite la información faltante a los operadores comerciales o consultar a un experto.

Nombres científicos

En la segunda parte de la pregunta, la Autoridad Científica debe responder si se ha utilizado el nombre científico correcto. La CITES adopta Referencias estandarizadas para los nombres de animales y plantas incluidos en sus Apéndices, a través de la [Resolución Conf. 12.11 \(Rev. CoP18\)](#), la cual se revisa en cada CoP. Los nombres científicos estándar están consolidados en la [Lista de Especies CITES](#) o en [Species+](#). La Lista de Especies es un compendio oficial de nombres científicos. *Species+* procede de la misma base de datos que la Lista de Especies CITES y, por lo tanto, es equivalente. Estas bases de datos constituyen la fuente más accesible de nombres para que se utilicen en los permisos CITES. Además, se pueden utilizar otras bases de datos específicas de taxones reconocidas para evaluar la taxonomía de las especies maderables (véase la sección Fuentes útiles más adelante).

Si necesita orientación adicional sobre el uso de nombres, póngase en contacto con el [Servicio Científico](#) de la Secretaría de la CITES y/o con el [especialista en nomenclatura del Comité de Flora de la CITES](#).

DENP a nivel de género

La Convención establece que el DENP debe formularse a nivel de especie (Artículo III, 2a). Se puede considerar dudoso desde un punto de vista científico que la consideración de poblaciones mixtas de diferentes especies pueda conducir a un dictamen sólido a nivel de una sola especie. Por consiguiente, la Guía de 9 pasos alienta a que los DENP se elaboren a nivel de especie. Sin embargo, puede haber casos en los que tomar la decisión a nivel de género sea la única opción práctica para una Autoridad Científica. En tales casos, la Autoridad Científica deberá estar segura de que existen en el lugar suficientes medidas de mitigación para garantizar el carácter no perjudicial (con especial énfasis en el manejo, previsto en el Paso 8) para cualquier especie que pudiera estar cubierta dentro de la población mixta mediante la aplicación de un enfoque precautorio.

Cómo proceder

Utilice la Hoja de trabajo para el Paso 1 a fin de registrar sus recomendaciones.

Si la Autoridad Científica no tiene dudas con relación a la identificación de la especie y el uso del nombre científico correcto (o ha corregido un error simple o un nombre obsoleto):

→ avance al Paso 2

Si la Autoridad Científica no está segura de que el espécimen en cuestión ha sido identificado correctamente y de que el nombre científico utilizado cumple con la correspondiente nomenclatura estándar de la CITES y las preocupaciones con relación a la identidad de la especie no son fáciles de corregir o resolver:

→ avance al Paso 9, Decisión 9.1

RECUERDE: Cite completamente las referencias que utilice. Ponga una referencia en la hoja de trabajo, "Paso1_Identificación", y cite completamente en la Hoja de trabajo "Fuentes_utilizadas", donde también puede incluir un nivel de confianza para cada una.

Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada

Referencias y fuentes CITES

- [Lista de especies CITES.](#)
- [Species+.](#)
- [Resolución Conf. 12.11 \(Rev. CoP18\) de la CITES: Nomenclatura normalizada \(Anexo: Lista de bibliografía normalizada adoptada por la Conferencia de las Partes / Flora\).](#)
- [Especialista en nomenclatura del Comité de Flora de la CITES.](#)
- [Preliminary Dalbergia checklist for Madagascar for CITES](#) basada en el Catálogo de las Plantas Vasculares de Madagascar.
- [The genus *Diospyros* in Madagascar: a Preliminary Checklist for CITES Parties](#) basada en el Catálogo de las Plantas Vasculares de Madagascar.

Fuentes adicionales – Nombres científicos

- [World Checklist of Selected Plant Families.](#)
- CITES and Timber: A guide to CITES-listed tree species (GROVES & RUTHERFORD, 2015).
- [The Plant List](#), una excelente fuente de información sobre nombres de plantas y sinónimos.
- [Germplasm Resources Information Network \(GRIN\).](#)
- [Tropicos.](#)
- A Working List of Commercial Timber Tree Species ([MARK et al., 2014](#)).
- Plant Resources of Tropical Africa ([PROTA](#)).
- Floras nacionales, regionales y mundiales publicadas.
- [CITESwoodID.](#)
- Guías de identificación y listas de especies revisadas por expertos taxonómicos.
- Artículos publicados o monografías revisadas por expertos taxonómicos.
- Especímenes de muestra de los lugares de extracción especificados en la solicitud de permiso de exportación.

Guías de identificación de madera

- [CITESwoodID](#) Versión 2017 - (actualizada de manera continua).
- <http://www.delta-intkey.com/citeswood/en/index.htm>
- Wood Science for Promoting Legal Timber Harvest (WIEDENHOEFT & BAAS, 2011).
- Elaboración de un directorio de identificación de maderas de especies incluidas en la CITES ([PC21 Doc. 15](#)).
- Forensic Timber Identification ([PC22 Inf. 7](#)).
- [UNODC](#) Best Practice Guide for Forensic Timber Identification (UNODC, 2016).

PASO 2: EXAMINAR SI SE CUMPLEN LOS REQUISITOS QUE SE APLICAN A LA REPRODUCCIÓN ARTIFICIAL

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

El material cubierto en la solicitud de exportación puede ser declarado como reproducido artificialmente; en ese caso, la Autoridad Científica debe estar segura de que éste cumple los requisitos establecidos por la CITES en sus Resoluciones.

Si un solicitante de un permiso de exportación presenta suficiente información para que la Autoridad Científica determine que los especímenes cumplen claramente todos los requisitos de la CITES para ser considerados como reproducidos artificialmente, tal como se definen en las respectivas resoluciones, no es necesario un DENP y se puede tomar una simple decisión positiva para aprobar la exportación.

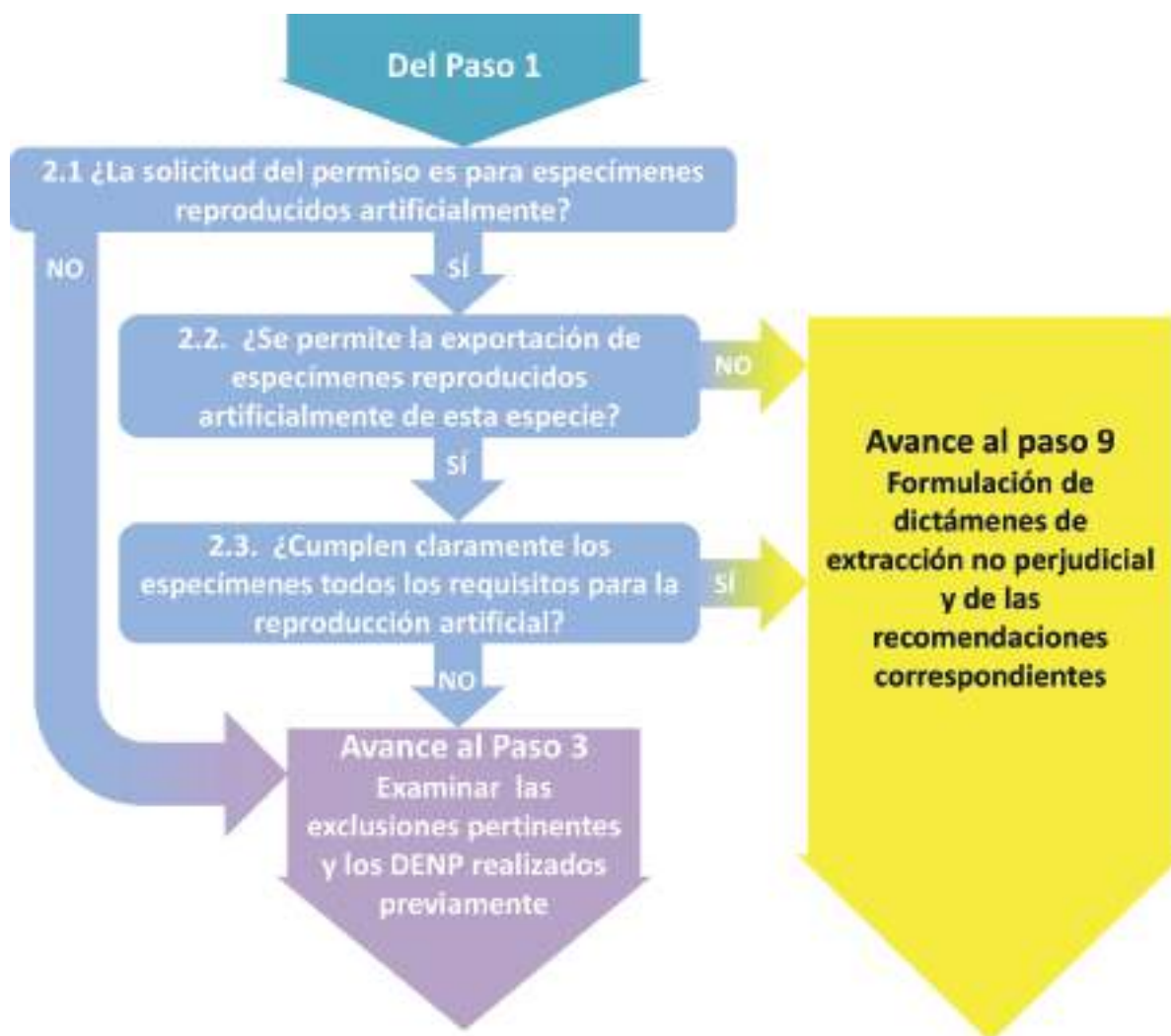


Figura 3. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 2.

Paso 2.1

Pregunta clave

¿Es la solicitud de permiso para especímenes reproducidos artificialmente?

Guía

En la solicitud de permiso se especifica el código de origen.

Paso 2.2

Pregunta clave

¿Está permitida en la legislación nacional o subnacional pertinente la exportación de especímenes reproducidos artificialmente de esta especie?

Guía

A veces, la exportación de especímenes de madera reproducidos artificialmente no está permitida por la normativa nacional del país exportador (por ejemplo, cuando una restricción nacional de exportación no establece diferencia entre recursos silvestre o reproducidos artificialmente y, por lo tanto, se aplica a todos los especímenes) o la extracción, el comercio y el transporte requieren permisos nacionales, que no se proporcionan.

Nota: La Convención exige que, antes de conceder un permiso de exportación, la Autoridad Administrativa del país exportador haya verificado que los especímenes no fueron obtenidos en contravención de la legislación de ese país para la protección de la fauna y la flora. Aunque el dictamen de adquisición legal es una tarea de la Autoridad Administrativa, durante la elaboración del DENP una Autoridad Científica puede obtener información que sugiera que no se cumplió plenamente con todas las leyes. En este caso, el asunto debe remitirse a la Autoridad Administrativa para su revisión.

Paso 2.3

Pregunta clave

Si se especifican como reproducidos artificialmente, ¿cumplen los especímenes de madera todos los requisitos aplicados a la reproducción artificial?

Guía

Tres resoluciones definen el concepto de CITES "reproducido artificialmente". Las tres resoluciones pueden aplicarse a los árboles en general o a determinadas especies arbóreas, respectivamente. La definición básica de reproducción artificial se establece en la https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-11-11-R18_0.pdf.

Además, la [Resolución Conf. 10.13 \(Rev. CoP18\)](#) establece que "*la madera, otras partes y derivados de árboles cultivados de plantaciones monoespecíficas se deben considerar como reproducidos artificialmente*".

En el caso de la madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.), la reproducción artificial se define de manera diferente a otras especies arbóreas incluidas en la CITES en la [Resolución Conf. 16.10](#). Para tomar una decisión sobre el tipo de reproducción de estos géneros, remítase a esta Resolución.

En caso de dudas sobre el origen del material para el que se solicita un permiso de exportación, se recomienda a la Autoridad Científica que busque más información; puede, por ejemplo:

- consultar a las autoridades nacionales competentes para aclarar el tipo de plantación de que se trata (mixta/monoespecífica) u otro origen.
- cerciorarse sobre las posibles prohibiciones con respecto a las especies en cuestión.
- verificar si existen estas plantaciones en la región descrita.
- verificar si la plantación puede producir las cantidades propuestas.

RECUERDE: En el caso de la madera y los productos de la madera que cumplen los criterios pertinentes de la CITES para la reproducción artificial, la Autoridad Científica no necesita elaborar un DENP.

RECUERDE: Si la madera/los productos de madera a los que se refiere la solicitud de permiso de exportación CITES no se ajustan a la definición de reproducción artificial de la CITES, la Autoridad Científica debe tratarlos como procedentes del medio silvestre ("W") y, según sea necesario, continuar con la elaboración de un DENP.

Cómo proceder

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 2** a fin de registrar sus recomendaciones.

2.1

Si la solicitud no es para especímenes reproducidos artificialmente, los especímenes deben tratarse como procedentes del medio silvestre y se requiere un DENP detallado:

→ **avance al Paso 3**

2.2

Si la exportación de especímenes reproducidos artificialmente de esta especie no está permitida por la legislación nacional o subnacional pertinente:

→ **avance al Paso 9, Decisión 9.2**

Si la exportación de especímenes de esta especie reproducidos artificialmente está permitida por la legislación nacional o subnacional pertinente:

→ **avance al Paso 2.3**

2.3

Si los especímenes cubiertos por la solicitud de permiso de exportación cumplen claramente todos los requisitos de la CITES que se aplican a la reproducción artificial:

→ **avance al Paso 9, Decisión 9.3**

Si persisten las preocupaciones con respecto a la reproducción artificial, los especímenes deben tratarse como procedentes del medio silvestre y se requiere un DENP detallado:

→ **avance al Paso 3**

RECUERDE: Cite completamente las referencias que utilice. Ponga una referencia en la Hoja de trabajo "Paso2_ReprodArt" y cite completamente en la Hoja de trabajo "Fuentes_utilizadas" donde también puede incluir un nivel de confianza para cada una.

Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada

- Información en la solicitud de permiso de exportación relativa al origen de los especímenes (silvestre/reproducción artificial/desconocido).
- Legislación nacional, supranacional y subnacional pertinente para la exportación de esta especie.
- CITES, [Resolución Conf. 10.13 \(Rev. CoP18\)](#): Aplicación de la Convención a las especies maderables.
- CITES, [Resolución Conf. 11.11 \(Rev. CoP18\)](#): Reglamentación del comercio de plantas.
- CITES, [Resolución Conf. 16.10](#): Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar.
- CITES, [Resolución Conf. 9.19 \(Rev. CoP15\)](#): Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación.

PASO 3: EXAMINAR LAS EXCLUSIONES PERTINENTES Y LOS DENP REALIZADOS PREVIAMENTE

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

Si los especímenes pertinentes están excluidos de la reglamentación mediante una anotación a la inclusión de la especie en los Apéndices de la CITES; si la extracción o la exportación están prohibidas por la legislación nacional o si la solicitud de permiso de exportación es congruente con dictámenes anteriores basados en información científica, se puede avanzar directamente al Paso 9 desde este paso.

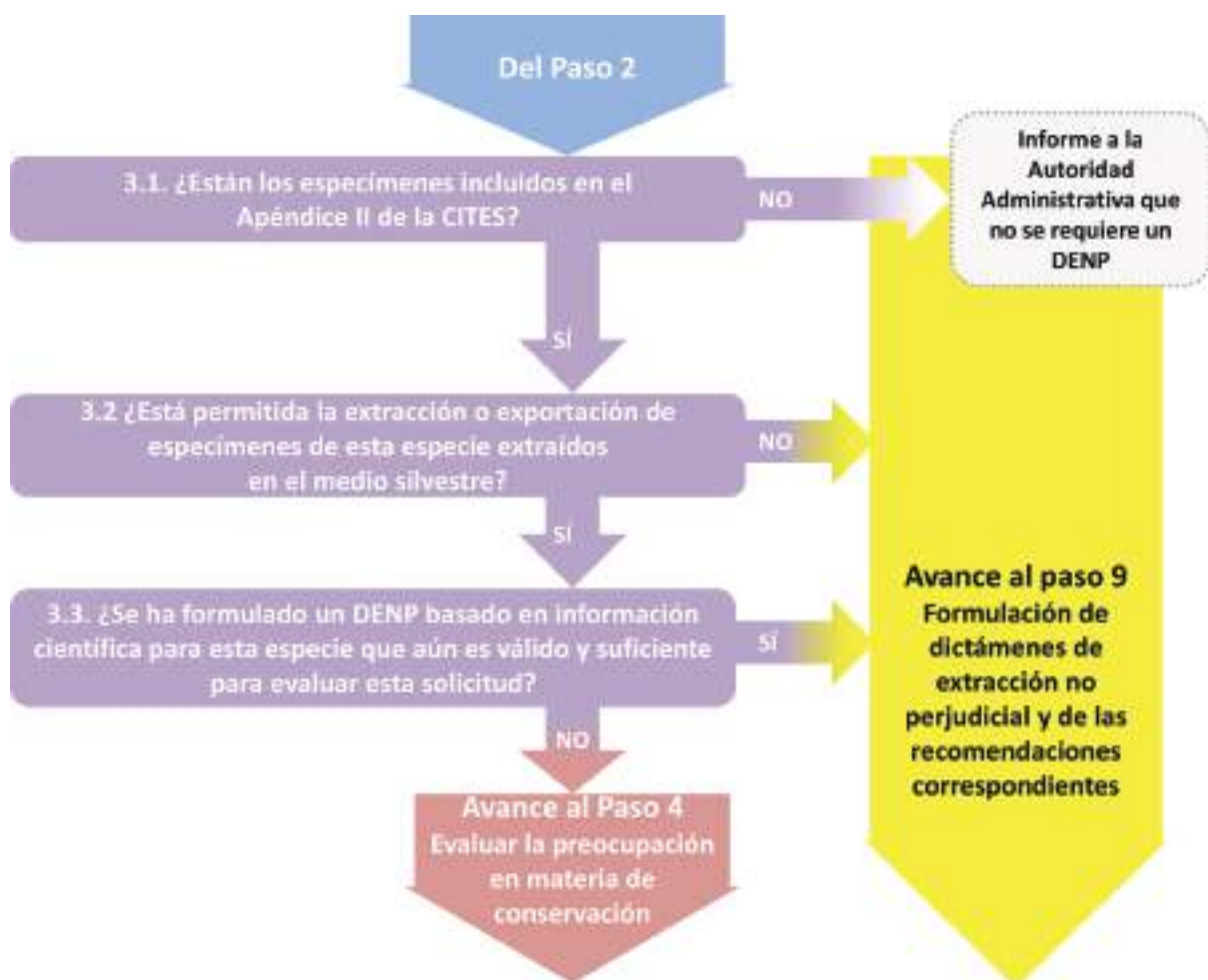


Figura 4. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 3.

Paso 3.1

Pregunta clave

¿Están los especímenes de madera cubiertos por la solicitud incluidos en el Apéndice II de la CITES?

Guía

Las inclusiones en el Apéndice II de la CITES pueden ir acompañadas por una anotación (o se puede incluir una nota en la sección de Interpretación de los Apéndices) para indicar qué partes y derivados están exentos de regulación o si se excluyen poblaciones específicas de la especie. Ese material o esas poblaciones excluidas no están sujetos a la reglamentación de la CITES y, por lo tanto, no requieren la elaboración de un DENP (avance al Paso 9).

Por ejemplo, en el caso de *Swietenia macrophylla* sólo los especímenes procedentes de "poblaciones del neotrópico" están sujetos a la Convención y el material regulado se limita a "trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada" (#6). Tal exención puede excluir una cantidad sustancial de material que es objeto de comercio internacional.

Para verificar cualquier exención que se aplique a la especie sujeta a una solicitud de permiso de exportación CITES, verifique los [Apéndices de la CITES](#). La [Resolución Conf. 10.13 \(Rev. CoP18\)](#) establece definiciones usadas para ciertas partes y derivados de la madera. El [glosario CITES](#), disponible en el sitio web de la CITES, resume, entre otras cosas, las definiciones de los términos que figuran en la Convención y Resoluciones.

Paso 3.2

Pregunta clave

¿Está permitida bajo la legislación o la reglamentación nacional o subnacional pertinente la extracción o la exportación de especímenes silvestres de esta especie?

Guía

Como se señaló en el paso 2, los países productores de madera a menudo someten ciertas exportaciones de madera a regulaciones nacionales específicas. Éstas pueden incluir, por ejemplo, una prohibición de exportar trozas, restricciones de las exportaciones a un cierto nivel de procesamiento, la prohibición de las exportaciones a partir de bosques naturales o permisos de exportación sólo para las concesiones registradas.

Aunque el dictamen de adquisición legal es una tarea de la Autoridad Administrativa, durante la elaboración del DENP una Autoridad Científica puede obtener información que sugiera que no se cumplió plenamente con todas las leyes. Por ejemplo, un operador forestal a menudo necesita uno o más permisos nacionales para operar legalmente. En muchos casos, la presentación de un plan de manejo forestal válido, la aprobación de un permiso anual de tala que incluya mapas detallados de la extracción e información sobre el rodal, así como los documentos de transporte de la madera, son requisitos previos importantes para la extracción legal y la exportación.

Paso 3.3

Pregunta clave

¿Ha realizado previamente la Autoridad Científica un DENP basado en información científica para esta especie que sigue siendo válido y es suficiente para evaluar los especímenes cubiertos por la actual solicitud de permiso de exportación?

Guía

Compruebe si hay posibles DENP anteriores. Si existe una decisión: ¿Cuál fue su fundamento y sigue siendo válido? ¿Existe ahora información nueva o más actualizada que haría más apropiada una decisión diferente?

La Autoridad Científica puede haber determinado recientemente qué niveles de exportación de una población nacional de una especie no serán perjudiciales o si es sostenible el manejo y los volúmenes que se prevé extraer y exportar de unidades de manejo específicas (a menudo llamadas concesiones). Si la Autoridad Científica ha determinado que este volumen de exportación será sostenible, entonces las exportaciones que no sobrepasen este nivel (y procedentes de concesiones específicas si así lo determinó en su decisión anterior) no deberían requerir una reevaluación del DENP.

Un país puede establecer este nivel predeterminado de exportación en forma de cupo o cuota de exportación, el cual debe estar relacionado con el material y volumen designados (por ejemplo, metros cúbicos de equivalentes de madera en rollo) que se permite exportar durante un período de tiempo determinado. La [Resolución Conf. 14.7 \(Rev. CoP15\)](#) ofrece orientación para la gestión de los cupos nacionales de exportación.

Cupos de exportación y DENP

Según lo previsto en la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15) se debe establecer un cupo de exportación nacional como resultado de un dictamen de extracción no perjudicial elaborado por una Autoridad Científica. Dicho cupo debería ser examinado y revisado anualmente. Un cupo puede haber evolucionado durante un largo período de tiempo sobre la base de un manejo moderado de las poblaciones explotadas, con un manejo que evoluciona para reflejar el impacto de la extracción. Este proceso se denomina Manejo adaptativo y es aceptable en la CITES si el cupo sustenta claramente una extracción no perjudicial. La Guía de 9 pasos puede ser utilizada para ayudar a establecer dicho cupo.

Cómo proceder

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 3** a fin de registrar sus recomendaciones.

3.1

Si los especímenes no están incluidos en el Apéndice II de la CITES:

→ **avance al Paso 9, Decisión 9.4**

Si los especímenes están incluidos en el Apéndice II de la CITES:

→ **avance al Paso 3.2**

3.2

Si la exportación de especímenes extraídos de esta especie no está permitida por la legislación o la reglamentación nacional o subnacional pertinentes:

→ **avance al Paso 9, Decisión 9.5**

Si la exportación de especímenes extraídos de esta especie está permitida por la legislación o la reglamentación nacional o subnacional pertinente:

→ **avance al Paso 3.3**

3.3

Si la información científica utilizada para un DENP anterior sigue siendo válida y suficiente para evaluar la solicitud actual de permiso de exportación:

→ **avance al Paso 9, Decisión 9.6**

Si no se ha formulado ningún DENP anterior o si los DENP anteriores ya no son válidos o suficientes para evaluar la solicitud de permiso de exportación actual:

→ **avance al Paso 4**

RECUERDE: Ponga una referencia en la Hoja de trabajo "Paso 3_Exclusiones" y cítela integralmente en la Hoja de trabajo "Fuentes_utilizadas" donde también puede incluir un nivel de confianza para cada una.

Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada

- Solicitud de permiso de exportación
 - Tipo de material, parte o producto (planta entera, partes de la planta, derivados)
 - Cantidad (número de especímenes / volumen de material a exportar)
 - Finalidad de la exportación
- [Species+](#) que incluye datos sobre:
 - Inclusión de las especies en los Apéndices
 - Anotaciones pertinentes
 - Cupos de exportación
 - Reservas sobre las inclusiones
 - Dictámenes de la UE
 - Suspensiones de exportaciones nacionales o CITES

Anotaciones

- [Illustrated manual of plant annotations in the CITES Appendices](#) (SCHIPPMANN, 2018).
- [Glosario CITES](#) (estas definiciones no están necesariamente aprobadas por todas las Partes).

Evaluación de la legalidad

- Legislación nacional, supranacional y subnacional pertinente para la exportación de esta especie
- [ECOLEX \(Servicio de información sobre derecho ambiental\)](#)
- [Forest Legality Initiative](#)
- [Framework for Assessing Legality of Forestry Operations, Timber Processing and Trade](#) (WWF & TRAFFIC, 2009).

- [Base de datos sobre comercio CITES](#)
 - Registros del comercio de especímenes y especies incluidas en los Apéndices I, II y III [de conformidad con el Art. VIII.6])

Gestión de los cupos de exportación establecidos a nivel nacional

- [Resolución Conf. 14.7 \(Rev. CoP15\)](#) sobre *Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente*.
- [Resolución Conf. 12.3 \(Rev. CoP18\)](#) sobre *Permisos y certificados*.
- Informes periódicos de la Autoridad nacional CITES a la Secretaría de la CITES, incluyendo información actualizada sobre los [cupos de exportación nacionales CITES](#).

PASO 4: EVALUAR LA PREOCUPACIÓN EN MATERIA DE CONSERVACIÓN

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

En este paso se considera las evaluaciones del estado de conservación existentes para documentar las amenazas pertinentes y sustentar la evaluación, en los pasos subsiguientes, del nivel de gravedad de la preocupación en materia de conservación en relación con la zona de extracción de la especie en cuestión. No se pretende que la Autoridad Científica efectúe evaluaciones del estado de conservación como parte del DENP cuando se carezca de éstas o cuando sean obsoletas o incompletas (la evaluación de la población de la que se realiza la extracción se llevará a cabo en el paso 6 "Impactos de la extracción").

El estado de conservación es una evaluación de la probabilidad de que una especie (o población local de la misma) se extinga en un futuro cercano. Los sistemas de evaluación del estado de conservación tienen diferentes formas (por ejemplo, Listas Rojas, Libros Rojos de Datos, listas de especies amenazadas) y un rango de alcance geográfico (subnacional, nacional, regional o mundial). Las evaluaciones de la conservación actúan como una evaluación de riesgos y guiarán a las Autoridades Científicas en los niveles de precaución y de detalle que pueden necesitar para tomar una decisión del DENP; los requisitos con relación a los datos deben ser proporcionales a los riesgos potenciales. Si se desconocen estos riesgos, es decir, si no se dispone de evaluaciones, la Autoridad Científica deberá aplicar un mayor nivel de precaución en los pasos siguientes.

La definición de los criterios y las categorías de evaluación para describir el riesgo de extinción también varían de un sistema de evaluación a otro. Una evaluación detallada, bien documentada y actualizada del estado de conservación puede proporcionar información pertinente para varios de los pasos restantes de esta Guía.



Figura 5. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 4.

Pregunta clave

Considerando las evaluaciones del estado de conservación de la especie, ¿cuál es el nivel de gravedad de la preocupación en materia de la conservación (es decir, "menor", "medio", "mayor" o "desconocido", véase la Tabla 1)?

Guía

Aquí se pide a la Autoridad Científica que busque las evaluaciones de la conservación existentes, registre el alcance geográfico de la evaluación, la categoría de amenaza y las principales amenazas mencionadas en la evaluación y las utilice para identificar el nivel de gravedad de la preocupación en materia de conservación. Además, se pide al usuario de esta guía que añada la fuente de la evaluación y establezca un nivel de confianza para la información utilizada a partir de la fuente citada. Es importante tener en cuenta que una evaluación del estado de conservación mundial es generalmente menos pertinente que una evaluación nacional o subnacional, en la que se incluye la población que es objeto de la extracción.

Consulte la Tabla 1 "**Factores a considerar: preocupación en materia de conservación**" para evaluar el nivel de gravedad de la preocupación con relación a la conservación indicada en las evaluaciones pertinentes del estado de conservación existentes.

La Autoridad Científica puede encontrar información útil para el Paso 4 (y los Pasos 5 a 8) de esta Guía en cualquier evaluación existente. Si la población o subpoblación(es) nacional(es) de la especie han sido incluidas en más de un sistema de evaluación o ámbito geográfico de evaluación, la Autoridad Científica podrá seleccionar una evaluación para determinar el nivel de gravedad de la preocupación en materia de conservación que mejor combine las siguientes cualidades:

- ser la más indicativa de la amenaza de extinción de la población nacional y de las subpoblaciones de la especie.
- ser la más reciente/actualizada.

No se recomienda realizar un promedio de los resultados de varias evaluaciones.

Una preocupación mayor en materia de conservación debería resultar en un DENP más precautorio, al igual que un nivel de preocupación desconocido.

Cómo proceder

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 4** a fin de registrar la información disponible correspondiente al factor de la Tabla 1 y la evaluación de la preocupación en materia de conservación.

Si se carece de evaluaciones adecuadas: responda "desconocido" y considere que se requerirá **un mayor rigor en la evaluación de los Pasos 5 a 8** para una decisión de DENP positivo.

Si se dispone de evaluaciones de conservación (pueden ser múltiples y a diferentes escalas), regístrelas en la sección "Evaluación del estado de conservación" de la hoja de trabajo. Decida cuál es la evaluación más pertinente para su área de extracción y utilice la Tabla 1 **"Factores a considerar: preocupación en materia de conservación"** para evaluar el "nivel de gravedad de la preocupación en materia de conservación pertinente para el área de extracciones" ("menor", "medio", "mayor" o "desconocido") (en la segunda tabla de la Hoja de trabajo 4).

Para sustentar la evaluación de si las medidas de manejo existentes son suficientemente rigurosas (Paso 8), la preocupación en materia de conservación clasificado como de nivel "menor", "medio", "mayor" o "desconocido" debería transferirse a la **Hoja de trabajo para el Paso 8.2**, luego

→ **avance al Paso 5.**

RECUERDE: Cite completamente las referencias que utilice en la sección Fuentes de información consultadas de la Hoja de trabajo e incluya un nivel de confianza para la información utilizada. Puede poner una referencia en la Hoja de trabajo "Paso4_Preocupación_Conserv" y cítela integralmente en la Hoja de trabajo "Fuentes_utilizadas".

Tabla 1: Factores a considerar: preocupación en materia de conservación

Gravedad de las preocupaciones en materia de conservación	Ejemplo de indicadores*
Menor	La especie, población o subpoblación ha sido evaluada y no se considera amenazada . La evaluación o inclusión en la lista se basa en criterios definidos (por ejemplo, la categoría de la Lista Roja de la UICN "de Preocupación Menor" (Least Concern) / LC o categorías equivalentes utilizadas en otros sistemas).
Medio	La especie, población o subpoblación ha sido evaluada y se considera que califica como casi amenazada. La evaluación o inclusión en la lista se basa en criterios definidos (por ejemplo, las categorías de la Lista Roja de la UICN "Casi Amenazada" (Near Threatened) / NT, "Vulnerable" / VU o categorías equivalentes utilizadas en otros sistemas).
Mayor	La especie, población o subpoblación ha sido evaluada y califica como amenazada . La evaluación o inclusión en la lista se basa en criterios definidos (por ejemplo, las categorías de la Lista Roja de la UICN "en Peligro Crítico" (Critically Endangered) / CR, "En Peligro" (Endangered) / EN o categorías equivalentes utilizadas en otros sistemas).
Desconocido	No se ha evaluado el estado de conservación de la especie, población o subpoblación (por ejemplo, categoría de la Lista Roja de la UICN "No Evaluada" (Not Evaluated) / NE, categorías equivalentes utilizadas en otros sistemas o ausencia de evaluación o inclusión en listas) o Se ha evaluado el estado de conservación, pero no se puede determinar el nivel de gravedad de la preocupación en materia de la conservación (por ejemplo, la categoría de la Lista Roja de la UICN "Datos Insuficientes" (Data Deficient)).

* La lista de ejemplos de indicadores no es exhaustiva y otros indicadores, valores orientativos o métodos de evaluación pueden ser más apropiados sobre la base del juicio o la experiencia de las distintas Autoridades Científicas.

Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada

Sistemas nacionales y subnacionales de evaluación del estado de conservación:

- Libros Rojos de Datos estatales, provinciales y nacionales, listas de legislación sobre conservación de la naturaleza.
- [Listas rojas nacionales](#) en línea.
- Centros de datos de conservación (tales como [NatureServe Canada](#) y [NatureServe Explorer](#)).

Sistemas de evaluación del estado de conservación mundial:

- [Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN](#).

PASO 5: EVALUAR LOS RIESGOS BIOLÓGICOS POTENCIALES

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

Algunas especies de plantas, por sus características biológicas intrínsecas, son naturalmente más susceptibles que otras a los efectos perjudiciales de la extracción en el medio silvestre y el comercio. En esta Guía, se entiende que el "riesgo biológico potencial" indica que ciertas características biológicas contribuyen al riesgo de que la extracción en el medio silvestre sea perjudicial para la supervivencia de las especies. Utilizando estas características biológicas, las Autoridades Científicas pueden identificar los factores biológicos particulares que contribuyen a una mayor o menor gravedad del riesgo de que la extracción en el medio silvestre sea perjudicial para la supervivencia de la especie. Al igual que con el estado de conservación en el Paso 4, cuanto mayor sea la gravedad del riesgo, mayor será la necesidad de calidad de la información, manejo eficaz y precaución que se debe buscar para el DENP en los Pasos 6 a 9.



Figura 6. Pregunta clave y ruta de decisiones para el Paso 5.

Pregunta clave

Considere las características de distribución de la especie, la población y el hábitat que afectan el riesgo potencial de la extracción para la supervivencia de sus poblaciones silvestres. ¿El nivel de gravedad del riesgo indicado para cada uno de estos factores es "menor", "medio", "mayor" o "desconocido"?

Guía

En el Paso 5, los riesgos biológicos se refieren a:

- La distribución geográfica
- El tamaño y la distribución de la población nacional/subnacional
- La estructura del tamaño de las poblaciones nacionales/subnacionales
- La especificidad y vulnerabilidad del hábitat
- La resiliencia de las especies arbóreas

La Tabla 2 "**Factores a considerar: riesgo biológico potencial de la extracción**" proporciona indicadores, asociados con cada una de estas características biológicas intrínsecas que afectan el riesgo que representa la extracción en el medio silvestre para la supervivencia de la especie, así como explicaciones y niveles de gravedad del riesgo para los cuatro factores potenciales de riesgo biológico.

Las principales fuentes de información para evaluar los riesgos biológicos potenciales para las especies arbóreas objetivo son las descripciones científicas de las especies, los registros de herbario (para los especímenes de herbario se anotan los sitios de recolección) y las evaluaciones de recursos (nacionales, subnacionales o regionales básicas).

Recuerde: El Paso 5 no es una evaluación del impacto de la extracción. Esto se efectúa en el Paso 6. Sin embargo, cuando se evalúan los factores 3, 4 y 5 (en la Tabla 2) mientras más relevante es la información para el sitio en el que se realiza la extracción, más relevante es también para la evaluación del riesgo biológico potencial en el DENP. La distribución y las características de las especies objetivo pueden variar entre diferentes ecosistemas, lo que no siempre permite la extrapolación de datos.

Cómo proceder

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 5** a fin de registrar la información disponible correspondiente a cada uno de los factores de la Tabla 2 y la evaluación del riesgo biológico de la extracción.

Si se carece de evaluaciones adecuadas: responda "desconocido" y considere que se requerirá un mayor rigor en la evaluación de los Pasos 6 a 8 para una decisión de DENP positivo.

Para sustentar la evaluación de si las medidas de manejo existentes tienen el rigor apropiado (Paso 8), las listas resumidas de los factores de riesgo biológicos de nivel "menor", "medio", "mayor" y "desconocido" deberían transferirse a la **Hoja de trabajo para el Paso 8.2.**
→ **Avance al Paso 6**

RECUERDE: Cite completamente las referencias que utilice en la sección Fuentes de información consultadas de la Hoja de trabajo e incluya un nivel de confianza para la información utilizada. Ponga una referencia en la Hoja de trabajo "Paso5_Riesgo_biológico" y cítela integralmente en la Hoja de trabajo "Fuentes_utilizadas".

Tabla 2: Factores a considerar: riesgo biológico potencial de la extracción

1. Distribución geográfica	
Nivel de gravedad del riesgo	Ejemplo de indicadores*
Menor	La distribución es amplia , comunmente cubre una gran región (a menudo en uno o más continentes).
Medio	La distribución está restringida a una región de tamaño medio (a menudo varios países).
Mayor	La distribución está restringida a una región pequeña (a menudo un país o unos pocos países más pequeños).
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.
Explicación de este factor: Este factor evalúa el área de distribución mundial conocida de la especie. Considere si la distribución es amplia o en qué medida está restringida.	
2. Tamaño y distribución de la población nacional/subnacional	
Nivel de gravedad del riesgo	Ejemplo de indicadores*
Menor	La población nacional es amplia. Las subpoblaciones están distribuidas de forma más o menos homogénea a través del país.
Medio	La población nacional es de tamaño medio. Las subpoblaciones están distribuidas de manera desigual a través del país.
Mayor	La población nacional es pequeña. Las subpoblaciones están dispersas por todo el país.
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.

Explicación de este factor: Este factor evalúa la distribución espacial actual a través del área de distribución nacional de la especie, es decir, si las poblaciones son grandes, abundantes y homogéneas o pequeñas, aglomeradas y aisladas o fragmentadas. Este factor puede evaluarse de manera diferente en los diferentes países del área de distribución, ya que las especies con distribución transfronteriza pueden ser más abundantes en el centro de su área de distribución natural y menos abundantes en la periferia.

3. Estructura del tamaño de las poblaciones nacionales /subnacionales

Nivel de gravedad del riesgo	Ejemplo de indicadores*
Menor	Las clases de tamaño están distribuidas de una manera que muestra un alto potencial de reclutamiento y altos niveles de regeneración, idealmente en una curva en forma de J invertida (véase también "Explicación de este factor").
Medio	Las clases de tamaño no están distribuidas en una curva en forma de J invertida. Sin embargo, varias clases de tamaño muestran una capacidad de reclutamiento considerable. Todavía hay suficientes árboles con frutos, así como signos considerables de regeneración.
Mayor	La distribución de las clases de tamaño es discontinua. Los árboles con frutos que permanecen en la población son insuficientes. La ausencia de clases de tamaño pequeño indica que la regeneración está gravemente perturbada.
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.

Explicación de este factor: Este factor evalúa la estructura de la población, es decir, si la distribución de las clases de tamaño permite el reclutamiento y la regeneración para sustituir a los árboles potencialmente extraídos. A menudo esta información no está disponible a escala nacional, sino sólo para áreas de manejo específicas. Tenga en cuenta que el efecto real de la extracción en la población se evaluará en el paso 6.

La curva en forma de J invertida describe una distribución exponencial negativa del número de individuos en las clases de tamaño con un alto número de árboles pequeños y un número decreciente de árboles en las clases de mayor tamaño. Dado que muchas especies no tienen distribuciones de diámetro en forma de J invertida a nivel local en condiciones naturales, este indicador específico puede no ser aplicable a todas las especies.

4. La especificidad y vulnerabilidad del hábitat

Nivel de gravedad del riesgo	Ejemplo de indicadores*
Menor	La especie es altamente adaptable a varios tipos de hábitat a lo largo de su área de distribución y/o zonas ecológicas o está adaptada a uno o pocos tipos de hábitat que tienen una alta proporción de la cobertura del paisaje; los hábitats disponibles son estables (no disminuyen en tamaño ni se deterioran en calidad).
Medio	La especie está adaptada a unos pocos tipos de hábitat estables o a zonas ecológicas a través de su área de distribución que no tienen una alta proporción de la cobertura del paisaje o está adaptada a una variedad de tipos de hábitat que están disminuyendo en tamaño y/o cuya calidad se está deteriorando.
Mayor	La especie es específica de un tipo de hábitat o de unos pocos tipos de hábitat amenazados, que tienen una proporción menor de la cobertura del paisaje y/o cuyo tamaño y/o calidad están disminuyendo.
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.

Explicación de este factor: Este factor evalúa la preferencia de hábitat de la especie en cuestión, la disponibilidad y abundancia de hábitats y zonas ecológicas ocupadas y la amenaza para estos hábitats y zonas.

5. Resiliencia de las especies arbóreas

Nivel de gravedad del riesgo	Ejemplo de indicadores*
Menor	Altas tasas de crecimiento y/o patrones de reproducción simples (por ejemplo, madurez temprana, polinización eólica, fructificación anual, rebrote rápido), bajas tasas de mortalidad natural.
Medio	Las tasas de crecimiento, las tasas de mortalidad natural y/o los patrones de reproducción son intermedios.
Mayor	Tasas de crecimiento lentas y/o patrones de reproducción complejos. La especie es dioica (flores masculinas y femeninas en árboles separados); adaptada a polinizadores especializados y/o dispersores de semillas; madurez tardía, patrones de fructificación irregulares, falta de capacidad de rebrote, altas tasas de mortalidad natural.
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.

Explicación de este factor: Este factor comprende las propiedades específicas de los árboles que se suman al comportamiento de la especie dentro del contexto ecológico del hábitat. En términos muy generales, se enfoca en la capacidad potencial de recuperación de la población talada: es decir, la capacidad de los árboles restantes para reconstruir la población o para repoblar áreas de donde se han extraído individuos o subpoblaciones.

* La lista de ejemplos de indicadores no es exhaustiva y otros indicadores, valores orientativos o métodos de evaluación pueden ser más apropiados basados en el juicio o la experiencia de las distintas Autoridades Científicas.

PASO 6: EVALUAR LOS IMPACTOS DE LA EXTRACCIÓN

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

En este paso es necesario considerar los impactos de la extracción silvestre en las poblaciones explotadas o que son objeto de la extracción ("población objetivo"). Estos son los impactos más importantes del comercio y la evaluación. Dependiendo de la dinámica poblacional de la población nacional, la extracción también puede ser perjudicial para la población nacional de la especie en cuestión de manera general, así como para el ecosistema de la especie y para otras especies que dependen del mismo. Las Autoridades Científicas pueden identificar y evaluar estos impactos considerando la mejor información disponible sobre las prácticas de extracción utilizadas y la intensidad de las mismas.

Cuanto mayor sea la gravedad del impacto de la extracción en el medio silvestre en la población objetivo de la especie y en la población nacional, así como en el ecosistema en cuestión, mayores serán los requisitos de calidad de la información, rigor de gestión y precaución que las Autoridades Científicas deberán aplicar al DENP.



Figura 7. Pregunta clave y ruta de decisiones para el Paso 6.

Pregunta clave

Considerando los impactos de toda la extracción en curso y todas las demás amenazas (incluyendo, la tala ilegal y el desbroce de bosques con fines no comerciales, por ejemplo, la conversión de tierras) para la supervivencia de las especies, ¿es el nivel de gravedad del impacto de la extracción en las poblaciones objetivo, la población nacional y el ecosistema "menor", "medio", "mayor" o "desconocido"?

Guía

En esta guía, las expresiones "población objetivo" y "población explotada" se utilizan de forma equivalente para describir las poblaciones en la que se realiza la extracción cubiertas por la solicitud de exportación correspondiente, ya sea que se encuentren bajo un régimen de corte o en planificación.

En el Paso 6 se considera el impacto actual de la extracción en lugar de los impactos potenciales. En el caso de las especies arbóreas, el impacto de la extracción suele estar estrechamente vinculado a los sistemas de manejo forestal (véase el Paso 8) y no puede considerarse de forma aislada. En el Paso 6 se evalúa el impacto de la extracción en la población objetivo, en la población nacional/subnacional y en otras especies. El impacto de la extracción en la población objetivo es el mejor indicador para evaluar la eficacia del sistema de manejo. No obstante, el sistema de manejo se evaluará por separado en el Paso 8, con el fin de identificar posibles lagunas o definir las condiciones que deben cumplirse para un DENP positivo. Cuanto mayor sea el nivel de gravedad de los riesgos identificados en los pasos 4 y 5, más estrictos serán los requisitos de calidad de la información, rigor de la gestión y precaución que deben aplicarse en este paso.

Esta guía recomienda poner énfasis en la escala de la población objeto de extracción (por ejemplo, el área de manejo, a veces llamada concesión). Aunque los límites de un área de manejo no necesariamente se ajustan a los límites naturales de las poblaciones, ésta es a menudo la escala para la que se dispone de información más detallada y en la que se aplican medidas de manejo similares.

La **Tabla 4 "Factores a considerar: impacto de la extracción"** ayuda a evaluar el nivel de gravedad del impacto **de la extracción en la población nacional/subnacional y en los ecosistemas**. Los factores e indicadores definidos en la Tabla 4 utilizan información sobre las prácticas de extracción y las tendencias poblacionales utilizando una clasificación simple del nivel de gravedad del impacto: "menor", "medio", "mayor" y "desconocido". Es posible que no se disponga de datos fiables sobre la población nacional/subnacional, así como sobre los impactos en los ecosistemas y en otras especies. En ausencia de datos de inventario fiables, los argumentos deben ser sólidos y convincentes para favorecer una evaluación positiva.

Impacto de la extracción en la población objetivo

En el sector forestal, la superficie cubierta, los recursos forestales y las operaciones forestales se describen generalmente en un plan de manejo, a menudo complementado por planes anuales operativos o de explotación. Estos planes tienen un tiempo limitado y deben cubrir el período pertinente para los árboles extraídos para la exportación. En estos planes, los datos sobre el tamaño, la distribución y la estructura de la población proceden de los inventarios forestales. La metodología y el calendario del inventario deben ser claros. El tipo de inventario y los métodos de muestreo determinarán los niveles de confianza en cualquier extrapolación de estos datos. La Tabla 3 lista los parámetros más relevantes para evaluar el impacto de la

extracción. La información más fiable provendrá del monitoreo a largo plazo y frecuente de los bosques explotados.

Cualquier operación forestal de mediano a largo plazo que reduzca de manera constante las existencias de la población, es perjudicial para la supervivencia de la especie. En otras palabras, en la silvicultura sostenible, el volumen de árboles que se prevé extraer no debe superar la tasa de crecimiento del rodal restante. Por consiguiente, la condición básica que debe cumplirse al evaluar el impacto de la extracción debe ser si el número o volumen recolectado más otras pérdidas (por ejemplo, la mortalidad) no están excediendo el reclutamiento. Es aconsejable diferenciar la evaluación del reclutamiento por clases de tamaño. Esto incluye la evaluación de la regeneración (generativa o vegetativa) para añadirla a la clase de diámetro más pequeña en el futuro. También se debe tener en cuenta en la evaluación los daños durante la extracción y las pérdidas durante el transporte y el almacenamiento en el bosque.

Tabla 3: Parámetros más relevantes para evaluar los impactos de la extracción.

Parámetro [unidad(es)].	Explicación
Superficie [ha, km ²]	El área de bosque que está siendo manejada (por ejemplo, la concesión) y la población objetivo que se va a explotar en un año son parámetros importantes que hay que conocer. En general, las existencias de especies se calculan por hectárea a partir de los datos de inventario y se extrapolan a toda el área. Para una estimación más precisa de las existencias, es fundamental disponer de información sobre qué parte del área no se añade a la cubierta forestal (por ejemplo, cuerpos de agua, asentamientos, carreteras, rocas) o no será sujeta a ninguna extracción (reserva). En el caso de los diferentes tipos de bosque existentes en un área, es aconsejable diferenciar entre éstos en términos de área cubierta, ya que a menudo las densidades y los volúmenes de especies varían entre ellos.
Diámetro mínimo de corta [cm]	A menudo, el diámetro mínimo de corta se establece mediante una ley nacional o subnacional o a través del manejo forestal. No se debe talar árboles con un diámetro inferior al diámetro mínimo. Esta información se utiliza para calcular el volumen de madera que se puede extraer, para evaluar el reclutamiento por clases de tamaño y para comprender la influencia de la extracción en la población.
Ciclo de corta/tala/rotación [a]	En el manejo de los bosques a menudo se definen los períodos durante los cuales se planifica la extracción de ciertos volúmenes de madera. A menudo la extracción anual se concentra en parcelas individuales (unidades de explotación) que luego no vuelven a ser objeto de extracciones durante cierto período de tiempo. Esto se denomina ciclo de corta o rotación. Comprender la regeneración de una especie y su reclutamiento ayudará a determinar si el crecimiento compensa adecuadamente la extracción durante el ciclo. Esta información es crucial para evaluar si el reclutamiento y la regeneración compensan las pérdidas.
Tala anual admisible [m ³ /ha/a, n por clase de tamaño/ha/a].	La tala anual admisible describe el volumen o número de árboles que se pueden talar anualmente. Para calcular esta cifra, a menudo se utilizan existencias que superan el diámetro mínimo de corta, la tasa de crecimiento y el ciclo de rotación. A menudo, la tala anual admisible es un asunto de aprobación anual por la administración forestal.

Parámetro [unidad(es)].	Explicación
Número de individuos y densidad de la especie [n total y n/ha]	Esta es la cifra básica para cualquier extrapolación del tamaño y volumen de una población. En caso de distribución desigual (especies gregarias), la necesidad de datos de inventario estadísticamente sólidos es mayor que en el caso de las especies distribuidas de manera homogénea.
Distribución de tamaños [n árboles por clase de tamaño]	El tamaño y la edad pueden no estar estrechamente correlacionados. Sin embargo, la distribución por edad o tamaño de los árboles dentro de la población proporciona información sobre el desarrollo futuro de la población (bajo un régimen de explotación planificada), por ejemplo, sobre el reclutamiento y los árboles semilleros restantes. La distribución de tamaños indica el número (y/o volumen) de árboles en cada clase de tamaño. Lo ideal es que la anchura de la clase de tamaño no supere los 10 cm y que el inventario incluya todos los tamaños.
Existencias en crecimiento [m ³ total y m ³ /ha]	Esta cifra es muy importante porque la madera generalmente no se comercializa en número de individuos sino en volumen. La estimación de las existencias en crecimiento se basa en cálculos que, como mínimo, requieren el número de árboles y su diámetro a la altura del pecho y utilizan la longitud de la parte comercial del árbol. La exactitud de la estimación depende, entre otras cosas, de la elección de una ecuación apropiada para la especie.
Tasa de crecimiento (incremento) (diámetro [cm/a] o volumen [m ³ /ha/a])	La tasa de crecimiento es necesaria para predecir el desarrollo futuro de la población (por ejemplo, el reclutamiento: ¿compensará el rebrote el volumen extraído dentro de un ciclo de corte?) Por favor tenga en cuenta que otros factores, como la distribución de las clases de tamaño y la regeneración, también influyen en esta evaluación. Las tasas de crecimiento en las clases de tamaño pertinentes (justo por debajo del límite de corta) son más importantes que una tasa en todos los tamaños. Las condiciones del lugar influyen en las tasas de crecimiento. Por consiguiente, se debe preferir la información de la unidad de manejo. Los datos de incremento deberían ir acompañados del número de árboles cuyo crecimiento se monitorea, el período de monitoreo durante el cual se calculó el incremento y la ubicación de esos árboles (si son diferentes de la unidad forestal de origen de la madera), a fin de evaluar su representatividad. Si la evaluación de la unidad de manejo no está disponible, podría ser suministrada posteriormente, o podría utilizarse un valor sustitutivo de un sitio diferente. Si se dispone de varias estimaciones, por razones de precaución, se debe utilizar el valor más bajo para la especie.
Tasa de mortalidad (%/a)	La mortalidad natural a causa de la edad, enfermedades, desastres, etc. debe ser considerada al calcular el volumen que se puede extraer. A menudo la tasa difiere entre las clases de tamaño. El manejo establecido puede contar con parcelas de muestreo permanentes para realizar dichas mediciones.
Clase de tamaño en la madurez para la especie.	El diámetro mínimo de corta debe ser superior al tamaño en la madurez (reproducción generativa). Si el diámetro mínimo de corta es inferior o cercano al tamaño mínimo en la madurez, la regeneración puede verse perturbada.

Cómo proceder

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 6** a fin de registrar la información disponible correspondiente a cada uno de los factores de la Tabla 4 y la evaluación del impacto de la extracción.

Si se dispone de información general sobre el impacto de la extracción pero no es totalmente convincente y/o tiene lagunas importantes, o si no se dispone de evaluaciones adecuadas: responda "desconocido" y considere que se requerirá un mayor rigor en la evaluación de los pasos 7 a 8 para tomar una decisión de DENP positivo.

Para sustentar la evaluación de si las medidas de manejo existentes tienen el rigor apropiado (Paso 8), los impactos de la extracción y su gravedad considerada como de nivel "menor", "medio", "mayor" y "desconocido" deberían transferirse a la **Hoja de trabajo para el Paso 8.2**.
→ **Avance al Paso 7**

RECUERDE: Cite completamente las referencias que utilice en la sección Fuentes de información consultadas de la Hoja de trabajo e incluya un nivel de confianza para la información utilizada. Ponga una referencia en la Hoja de trabajo "Paso6_Impacto_extracción" y cítela integralmente en la Hoja de trabajo "Fuentes_utilizadas".

Tabla 4: Factores a considerar: impacto de la extracción

1. Impacto de la extracción en la población objetivo	
Nivel de gravedad del impacto de la extracción	Ejemplos de indicadores*
Menor en la población objetivo	- El volumen extraído y dañado de las especies objetivo es inferior a su volumen de crecimiento en la misma área, se aplica la Extracción de Impacto Reducido (EIR); las áreas entre los sitios de tala y los senderos de arrastre se dejan intactas y contienen juveniles de las especies objetivo. - La producción de semillas del rodal restante no está afectada significativamente ni en cantidad ni en cobertura espacial. - La cobertura espacial de la regeneración, ya sea natural o artificial (por ejemplo, plantación de enriquecimiento) es muy superior a la cobertura espacial de los árboles extraídos o dañados en la misma área. - Los datos actualizados de inventario y supervisión muestran que la(s) población(es) de la(s) especie(s) explotada(s) se mantiene(n) estable(s) o está(n) aumentando a lo largo de los años. El mismo manejo actualmente en vigor se ha aplicado durante más de un ciclo de corta.
Medio en la población objetivo	- Los datos actualizados del inventario y del monitoreo muestran que la cantidad de madera extraída se aproxima o es igual al rebrote anual. La regeneración constante y el rebrote en clases de diámetro más altas debe ser una suposición segura. - Se necesita observar y posiblemente manejar la estructura del rodal de las especies acompañantes como competidores potenciales bajo condiciones alteradas después de las operaciones de extracción. - No se aplica la Extracción de Impacto Reducido (EIR); los juveniles están presentes después de la tala o se lleva a cabo la plantación de enriquecimiento. Quedan algunos árboles semilleros.
Mayor en la población objetivo	- Es probable que la población disminuya a través del régimen de extracción. - El volumen extraído y dañado de la especie objetivo es mayor que su volumen de crecimiento en la misma área. - El sistema de tala no parece tener en cuenta la regeneración; se están talando árboles semilleros y se prevé una reserva insuficiente de árboles semilleros. La producción de semillas del rodal restante está afectada negativamente, ya sea en cantidad o en cobertura espacial. - La cobertura espacial de la regeneración (ya sea natural o artificial) es menor que la cobertura espacial de los árboles extraídos o dañados en la misma área. - La densidad de los árboles semilleros es baja; no hay plantación de enriquecimiento. Muchos árboles dentro de las principales clases de edad/tamaño de reproducción son talados (la distancia entre los individuos reproductores es mayor que la distancia de movimiento de los vectores de polinización/dispersión).
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.

Explicación: En este factor se consideran los impactos de la extracción que afectan la viabilidad a largo plazo de las poblaciones objetivo reproductoras, tales como el reclutamiento (la adición de individuos a una población a través de la reproducción y/o la dispersión de otras poblaciones). Por ejemplo, si el volumen extraído que se prevé extraer superaría la tasa de crecimiento (reclutamiento) y regeneración, el impacto en la población objetivo es mucho más alto. Si la población es muy pequeña, la tala de una parte sustancial de los árboles semilleros potenciales puede tener un impacto grave en la viabilidad de la población y la supervivencia de la especie. Se debe considerar la extracción real, que puede incluir una proporción significativa de material dañado o perdido que no se contabiliza en la documentación del material comercializado. También debe tenerse en cuenta posibles medidas, como la plantación de enriquecimiento. En la Tabla 3 se listan los parámetros esenciales para la evaluación de este factor. El impacto de la extracción en la población objetivo es el factor más importante para este paso, sin embargo, también debe ser considerado en relación con el impacto a nivel nacional y en el ecosistema.

2. Impacto de la extracción en las poblaciones nacionales y subnacionales de la especie objetivo

Nivel de gravedad del impacto de la extracción	Ejemplos de indicadores*
Menor en las poblaciones subnacionales/nacionales	- Los datos de monitoreo actualizados muestran que la(s) población(es) nacional(es) o subnacional(es) de la especie objetivo se mantiene(n) estable(s) o está(n) aumentando a lo largo de los años. Los mismos principios de manejo actualmente en vigor se han aplicado a más de un ciclo de corta. - Es poco probable que la población nacional o subnacional disminuya debido a las operaciones de extracción; la especie se distribuye uniformemente por toda la región o el país en poblaciones estables; las operaciones de extracción sólo afectan a una pequeña parte de la población nacional.
Medio en las poblaciones subnacionales/nacionales	- Los datos de monitoreo actualizados muestran que la(s) población(es) de la especie objetivo se han mantenido estables a lo largo de los años. - Las operaciones de extracción pueden afectar la viabilidad de las subpoblaciones, por ejemplo, la distribución de la especie es dispersa y desigual en cantidades (parcialmente) bajas, y la interconexión entre subpoblaciones es cuestionable.
Mayor en las poblaciones subnacionales/nacionales	- Los datos de monitoreo actualizados muestran que la(s) población(es) de la especie objetivo han ido disminuyendo a lo largo de los años. Los mismos principios de manejo actualmente en vigor se han aplicado a un ciclo de corta o más. - Es probable que la población nacional o subnacional disminuya como resultado de las operaciones de extracción; la subpoblación de la especie objetivo es una de las pocas o incluso la única en el país.
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.

Explicación: Este factor va más allá de la actividad de extracción para la exportación en cuestión y considera las características de todas las operaciones de extracción que afectan la viabilidad de las poblaciones a largo plazo a escala nacional o subnacional. Si, por ejemplo, los inventarios nacionales repetidos muestran que la(s) población(es) ha(n) permanecido estable(s) o ha(n) aumentado durante las últimas décadas, la extracción puede tener un impacto menor en la viabilidad de la población y en la supervivencia de las especies a escala nacional. Se debe considerar la extracción real, que puede incluir razones distintas a la silvicultura (por ejemplo, la conversión de tierras).

Nota: Los datos de monitoreo o los inventarios nacionales o subnacionales pueden proporcionar datos pertinentes para este factor. Los planes de manejo de otras áreas de explotación también pueden incluir información relevante. A menudo no se dispone de una fuente de datos adecuada. Se puede disponer de información sobre la tendencia de la población (creciente, estable o decreciente) a partir de las evaluaciones existentes del estado de conservación (Paso 4).

3. Impacto de la extracción en el ecosistema

Nivel de gravedad del impacto de la extracción	Ejemplos de indicadores*
Menor	• Especies objetivo fáciles de identificar, es poco probable que se extraigan accidentalmente otras especies. • Las prácticas de extracción tienen un efecto mínimo (o incluso positivo) sobre las especies no objetivo, la diversidad de especies y el medio ambiente (por ejemplo, un mejor régimen de luz para el crecimiento de nueva vegetación después de una tala cuidadosa y selectiva). • El sistema de manejo incluye medidas que conservan la función de la especie en el ecosistema (por ejemplo, se dejan suficientes árboles en el hábitat).
Medio	• La especie objetivo puede confundirse con otras especies, lo que lleva a su recolección accidental. • Las prácticas de extracción son ocasionalmente perjudiciales para las especies no objetivo o el ecosistema. • La extracción tiene un efecto moderado en los recursos disponibles para otras especies.
Mayor	• La especie objetivo se confunde fácilmente con otras especies; explotación indiscriminada de especies objetivo conjuntamente con otras especies similares. • Las prácticas de extracción tienen un efecto negativo en las especies no objetivo o en el ecosistema. • La extracción tiene un efecto grave en los recursos disponibles para otras especies. • No se aplican medidas de EIR (Extracción de Impacto Reducido).
Desconocido	• No se dispone de información sobre este factor.

Explicación: En este factor se considera las características de la extracción en el medio silvestre que puede afectar a otras especies accidentalmente (extracción de especies similares) o que dependen de las especies en cuestión (por ejemplo, plantas de sombra y animales del bosque). El daño causado por la extracción de la especie objetivo al ecosistema o a otras especies de las que depende puede reducir la viabilidad de la población objetivo.

* La lista de ejemplos de indicadores no es exhaustiva y otros indicadores, valores orientativos o métodos de evaluación pueden ser más apropiados según el juicio o la experiencia de las distintas Autoridades Científicas.

PASO 7: EVALUAR LOS IMPACTOS DEL COMERCIO

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

En el Paso 6 se consideraron los impactos de la extracción en las poblaciones explotadas ("población objetivo"). En este paso se considera el impacto del comercio. Los impactos del comercio pueden ser perjudiciales para la supervivencia de las especies en cuestión. El comercio es la amenaza potencial relevante para la CITES. Las Autoridades Científicas pueden identificar y evaluar los impactos del comercio considerando la información disponible sobre la escala y la tendencia del comercio legal e ilegal.

Cuanto mayor sea el nivel de gravedad del impacto del comercio en las especies en cuestión, mayores serán los requisitos de calidad de la información, rigor de manejo y precaución que las Autoridades Científicas deben aplicar en la formulación de un DENP. En efecto, cuanto mayor es el riesgo, más precautoria deberá ser la toma de decisiones en los Pasos finales del proceso del DENP.



Figura 8. Pregunta clave y ruta de decisiones para el Paso 7.

Pregunta clave

Considerando los impactos del comercio de esta exportación solicitada en la supervivencia de la especie objetivo, ¿es el nivel de gravedad de todo el impacto del comercio legal e ilegal en la población del área de extracción y en las poblaciones nacionales de la especie en cuestión "menor", "medio", "mayor" o "desconocido"?

Guía

En el Paso 6 analizamos el impacto de todas las operaciones de extracción en la población nacional. Aquí, primero examinamos el impacto del comercio a nivel del área de extracción, considerando las cantidades comerciales en relación con la extracción real. Luego consideramos el impacto del comercio internacional en relación con el de cualquier comercio nacional (incluyendo cualquier comercio ilegal) en la población nacional de la especie. Cuanto mayor sea la gravedad de los riesgos identificados en los pasos 4, 5 y 6, más estrictos deberán ser los requisitos de calidad de la información, rigor de la gestión y precaución que deben aplicarse en este paso.

En algunos casos, las medidas de manejo existentes permiten mitigar (= reducir la gravedad de) los impactos del comercio. Por consiguiente, este Paso toma en cuenta el impacto real más que el impacto potencial. En el Paso 8 se consideran las medidas de manejo propiamente dichas.

Los datos comerciales pueden revelar discrepancias entre la extracción declarada y los volúmenes reales comercializados de una especie. En este paso también se considera el comercio ilegal. Es importante obtener y examinar la información disponible sobre las tendencias del comercio local, nacional, internacional e ilegal de la especie en cuestión (véase la sección "Fuentes útiles y ejemplos de calidad de información recomendada"). Para evaluar adecuadamente el impacto del comercio de especies arbóreas/maderables, es necesario conocer la cadena de custodia nacional (incluidas las cantidades registradas) de los productos comercializados, desde la extracción hasta la exportación. Es posible que la Autoridad Científica tenga que ponerse en contacto con la Autoridad Administrativa u otros organismos nacionales sobre este asunto. Si usted tiene confianza en la solidez de la cadena de custodia, esto le facilitará enormemente la toma de decisiones.

Datos sobre el comercio

Al evaluar los datos sobre el comercio, considere:

- que además del comercio internacional, también pueden existir el comercio y uso nacional y el comercio ilegal (nacional o internacional), por lo que se debe tratar de obtener estimaciones de su volumen;
- si el comercio de la especie puede tener lugar bajo el nombre de una especie similar o viceversa;
- evaluar la gama de productos de las especies objetivo en el comercio, incluidos los derivados y el material procedente de plantaciones. El nivel de comercio de todos los productos, cubiertos o no por la CITES, de las especies objetivo debe ser analizado, si se dispone de información;
- obtener y examinar los factores de conversión cuando se trata del comercio de productos transformados (por ejemplo, madera aserrada, láminas de chapa de madera, madera contrachapada, instrumentos musicales), a fin de evaluar los volúmenes de comercio (en equivalentes de madera en rollo) y comprender la fuente y la solidez de los factores de conversión.

Cupos o cuotas

Al verificar los niveles de exportación en relación con un cupo/cuota de exportación, considere:

- la verificación del número de especímenes o el volumen (utilice factores de conversión para convertir a unidades estándar de CITES, como los equivalentes de madera en rollo en m³), para los que se ha solicitado un permiso de exportación;
- la comprobación de los niveles de comercio anteriores para compararlos con los niveles del año en curso.
- Si el cupo de exportación ¿Incluye o excluye explícitamente ciertos productos básicos?
- ¿Cuánto del cupo anual de exportación se ha utilizado hasta la fecha?

Trazabilidad

Al evaluar la solidez de la cadena de custodia, considere:

- el nivel de documentación y control en cada paso de la cadena de custodia desde el inventario forestal hasta la exportación de los especímenes;
- la durabilidad y la protección contra la falsificación de las técnicas de marcado.

A menos que se esté evaluando una nueva especie objeto de comercio, la mayor parte de esta información debería estar disponible a nivel nacional.

Los factores que afectan el impacto del comercio en la supervivencia de las especies se exponen en la Tabla 5 "**Factores a considerar: impactos del comercio**".

Cómo proceder

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 7** a fin de registrar la información disponible correspondiente a cada uno de los factores de la Tabla 5 y la evaluación del impacto comercial.

Si no se dispone de evaluaciones adecuadas: responda "desconocido" y considere que se requerirá un mayor rigor en la evaluación del Paso 8 para una decisión de DENP positivo.

Para sustentar la evaluación del rigor apropiado de las medidas de manejo existentes (Paso 8), se transferirán las listas resumidas de los factores de impacto comercial "menor", "medio", "mayor" y "desconocido" a la **Hoja de trabajo para el Paso 8.2**.

→ **Avance al Paso 8**

RECUERDE: Cite completamente las referencias que utilice en la sección Fuentes de información consultadas de la Hoja de trabajo e incluya un nivel de confianza para la información utilizada. Ponga una referencia en la Hoja de trabajo "**Paso7_Impacto_comercio**" y cítela integralmente en la Hoja de trabajo "**Fuentes_ utilizadas**".

Tabla 5: Factores a considerar y ejemplos de indicadores para evaluar el impacto comercial.

1. Nivel de comercio en relación con la producción del área de extracción	
Nivel de gravedad del impacto comercial	Ejemplos de indicadores*
Menor	- La cantidad equivalente de madera en rollo autorizada es baja en comparación con la producción anual total. - La cantidad equivalente de madera en rollo autorizada y las exportaciones y la producción anteriores para el comercio nacional se encuentran dentro de las cantidades de producción anual del área de extracción.
Medio	- La cantidad equivalente de madera en rollo autorizada se aproxima pero está por debajo de la producción anual del área de extracción y no se ha solicitado ninguna otra exportación en el año en curso. - La cantidad equivalente de madera en rollo autorizada es baja en comparación con la producción anual total, pero la cantidad equivalente de madera en rollo autorizada y las exportaciones y la producción anteriores para el comercio nacional están por debajo pero cerca de las cantidades de producción anual del área de extracción.
Mayor	- La cantidad equivalente de madera en rollo autorizada es superior a la producción anual total. - La cantidad equivalente de madera en rollo autorizada y las exportaciones y la producción anteriores para el comercio nacional superan las cantidades de producción anual del área de extracción.
Desconocido	- No se dispone de factores de conversión. - No se dispone de información sobre el comercio anterior y el comercio nacional procedente de esta área de extracción. - No se dispone de información sobre la capacidad de producción sostenible del área de extracción.

Explicación: Utilizando las tasas de conversión, ¿cuál es la cantidad de madera extraída (como equivalente de madera en rollo) que se solicita para la exportación? Esta cifra debe compararse con las cantidades de producción del área en cuestión. Los productos comercializados pueden haber pasado por varias etapas de procesamiento antes de ser exportados. Puede haber una proporción significativa de material dañado o perdido que no se tenga en cuenta en la documentación del material comercializado.

Se pueden utilizar factores de conversión para calcular la cantidad bruta que habría sido necesario extraer para contabilizar los productos procesados (para los que se están solicitando permisos). De esta manera se puede evaluar si se trata de una cantidad legítima procedente del área de extracción. Aunque se dispone de algunas tasas de conversión estándar, en realidad, las tasas de conversión dependerán de cada especie, aserradero o empresa y su maquinaria, el producto y otros procesadores. Si no se proporcionan estas tasas de conversión individuales, la Autoridad Científica puede solicitar esta información (de comerciantes operadores comerciales, aserraderos o empresas) o hacer uso del valor más conservador disponible de otras especies y productos comparables. Estas tasas de conversión también pueden estar disponibles a partir de otras fuentes o estar publicadas en la literatura.

2. Magnitud y tendencia del comercio legal nacional

Nivel de gravedad del impacto del comercio	Ejemplos de indicadores*
Menor	- El número o volumen de especímenes en el comercio es pequeño en relación con la abundancia de la especie (información de los pasos 4 y 5). - El volumen de comercio/demanda del mercado está disminuyendo con el tiempo.
Medio	- El número o volumen de especímenes en el comercio no es pequeño ni grande en relación con la abundancia de la especie (Pasos 4 y 5). - El volumen de comercio/demanda del mercado se mantiene estable o aumenta lentamente.
Mayor	- Se realizan transacciones comerciales para múltiples usos (es decir, la especie suministra varios productos a diferentes tipos de mercados). - El volumen de comercio/demanda del mercado es alto en relación con la información sobre la abundancia de especies y la parte utilizada (Pasos 4 y 5). - El volumen de comercio/demanda del mercado está aumentando rápidamente, o disminuyendo en respuesta a la limitada disponibilidad de recursos.
Desconocido	No se dispone de información sobre este factor.

Explicación: Este factor tiene en cuenta los niveles comerciales totales y sus tendencias en relación con el comercio legal nacional. El comercio puede estar aumentando o disminuyendo, lo que podría indicar cambios en la oferta o la demanda. Los cambios de precio pueden indicar cambios en la disponibilidad de los recursos (oferta) o pueden indicar cambios en la demanda. Las tendencias del comercio pueden cambiar rápidamente; los análisis de mercado pueden revelar la existencia de especies que se comercializan con el mismo nombre o viceversa. El volumen total del comercio podría exceder las existencias nacionales conocidas de la especie que pueden ser extraídas.

3. Magnitud del comercio ilegal

Nivel de gravedad del impacto del comercio	Ejemplos de indicadores*
Menor	- Buena documentación del comercio nacional e internacional. - Cadena comercial transparente y sólida (al menos para el área de extracción) - Poca preocupación por la sustitución con especies similares. - La extracción estimada corresponde al volumen estimado del comercio.
Medio	- Documentación deficiente del comercio (nacional e internacional) - Dificultad de seguimiento de la cadena comercial. - Cierto nivel de preocupación por la sustitución con especies similares. - Algunas preocupaciones con respecto a si la extracción estimada y el volumen de comercio nacional legal y de exportación notificado son aproximadamente iguales.
Mayor	- Comercio ilegal documentado o demostrado. - Documentación limitada del comercio legal nacional e internacional. - La cadena comercial no es ni transparente ni sólida. - Gran preocupación por la sustitución con especies similares. - Las cantidades exportadas legalmente son significativamente menores que las cantidades comunicadas por los países importadores

Nivel de gravedad del impacto del comercio	Ejemplos de indicadores*
	• Preocupaciones significativas con respecto a si el volumen total estimado del comercio legal nacional y el volumen de exportación son iguales al volumen total estimado de la extracción.
Desconocido	• No se dispone de información sobre este factor
Explicación: En este factor se considera si el volumen y la tendencia del comercio legal es significativo en relación con la abundancia de la especie, si hay comercio ilegal, significativo en proporción al volumen total del comercio, y si la sustitución con una especie similar tiene una influencia significativa en la supervivencia de la especie en cuestión.	

* La lista de ejemplos de indicadores no es exhaustiva y otros indicadores, valores orientativos o métodos de evaluación pueden ser más apropiados con base en el juicio o la experiencia de las distintas Autoridades Científicas.

Fuentes útiles y ejemplos de información recomendada

Datos sobre el comercio nacional

- Registros de datos nacionales sobre el comercio, información cuantitativa sobre el número de especímenes exportados.
- Sistemas de certificación forestal (evaluados de forma independiente, por ejemplo, FSC, PEFC).

Datos sobre el comercio internacional

- [Base de datos sobre comercio CITES](#); véase también la Guía para el uso de la base de datos sobre comercio CITES ([UNEP-WCMC, 2013](#)).
- [Base de datos estadísticos de la Reseña Bienal de la OIMT](#)
- Datos aduaneros sobre el comercio (por lo general no son específicos por especie, pero algunos países exportadores tienen algunos códigos aduaneros específicos por especie, que pueden proporcionar datos pertinentes).

Examen de la CITES del [Sistema de gestión del comercio significativo](#). Comercio ilegal

- [Chatham House](#), portal de la tala ilegal (incluyendo material decomisado)
- Bases de datos LEMIS del USFWS (para el comercio ilegal) y [EU TWIX](#) (acceso restringido)

Nombres comerciales

- [CITESwoodID](#) Versión 2017 - (actualizada de manera continua)
- [Commercial Timbers: Descriptions, Illustrations, Identification, and Information Retrieval](#)
- [Nomenclature Générale des Bois Tropicaux](#)
- [Wood Species Database](#)
- [The Wood Database](#)

Factores de conversión: se pueden consultar ejemplos en:

- [United States Department of Agriculture, CITES I-II-III Timber Species Manual](#)
- [Volumetric Conversion of Standing Trees to Exportable Mahogany Sawn Wood \(Conversión volumétrica de los árboles en pie en madera aserrada de caoba exportable\)](#) (PC17 Doc. 16.1.3)
- [Metodología para elaborar tablas nacionales de conversión volumétrica de madera rolliza en pie a madera aserrada calidad exportación](#) (PC17 Inf. Doc. 3)

PASO 8: EVALUAR SI LAS MEDIDAS DE MANEJO EXISTENTES TIENEN EL NIVEL DE RIGOR ADECUADO

Fundamento: ¿por qué es importante este paso?

La planificación del manejo es un prerequisite para las operaciones madereras legales y sostenibles en todo el mundo. En el caso de las especies arbóreas incluidas en el Apéndice II de la CITES extraídas del medio silvestre, el comercio no perjudicial requiere la aplicación efectiva de medidas de manejo apropiadas y proporcionales. El nivel de rigor en el manejo debe ser apropiado para mitigar (= reducir la severidad de) los impactos específicos de la extracción y del comercio que se han identificado para la especie en cuestión y sus poblaciones. Por consiguiente, este es el paso clave en la evaluación del carácter no perjudicial.



Figura 9. Preguntas clave y ruta de decisiones para el Paso 8.

Los pasos 4 a 7 de esta Guía apoyan a las Autoridades Científicas en la evaluación de las preocupaciones en materia de conservación, el riesgo biológico potencial, el impacto de la extracción y el impacto comercial. Estos pasos también ayudan a la Autoridad Científica en la identificación de los factores que contribuyen a las preocupaciones, los riesgos y los impactos.

Las medidas de manejo existentes pueden mitigar los impactos de la extracción y del comercio; por consiguiente, no es posible considerar estos impactos como factores independientes en el proceso de formulación de un dictamen de extracción no perjudicial (por ejemplo, si las medidas de manejo existentes son apropiadas, los impactos de la extracción y del comercio no tendrán un nivel "mayor"). Así pues, el rigor de las medidas de manejo existentes es esencial en la evaluación de los impactos de la extracción y del comercio en los Pasos 6 y 7.

En el Paso 8 se promueve el uso de la información disponible para evaluar si las medidas de manejo en vigor tienen el nivel adecuado de rigor y si se aplican eficazmente para mitigar los impactos identificados de la extracción y del comercio. El valor añadido del Paso 8 se basa en:

- El examen detallado de las medidas de manejo individuales.
- La identificación de posibles deficiencias importantes en el manejo actual.
- La facilitación de una visión general de todo el proceso del DENP para fundamentar la decisión final del DENP.

Paso 8.1:

Pregunta clave

¿Qué medidas de manejo existen para las especies objetivo?

Guía

En el Paso 8.1, las Autoridades Científicas deberían tratar de obtener información sobre los sistemas de manejo existentes. Muchos aspectos ya han sido analizados en los Pasos 6 y 7 y pueden ser recogidos en la Hoja de trabajo de la sección 8.1 en el momento en el que se realizan dichos pasos.

Además de lo anterior, las respuestas a las siguientes preguntas pueden ayudar:

- ¿Cuál es el derecho de propiedad/tenencia del área de extracción (estatal, comunal, privada, concesiones madereras, etc.)?
- ¿Quién administra la zona de extracción (por ejemplo, una corporación internacional; una concesión industrial, un pequeño propietario, una empresa maderera nacional o local; una administración forestal comunal; un organismo estatal, una persona privada, etc.)?
- ¿Qué medidas de manejo existen y están documentadas (por ejemplo, en un plan de manejo)? ¿Son integrales y se ajustan a los requisitos de la operación forestal?
- ¿Existen controles y verificaciones estatales de las operaciones forestales, el transporte, los aserraderos, las exportaciones, etc.?
- ¿Existe un sistema de certificación fiable?
- ¿Se realiza un monitoreo para evaluar sistemáticamente el impacto de los procedimientos de extracción y también para evaluar si se han cumplido los objetivos de manejo?

Es posible que las Autoridades Científicas tengan que ponerse en contacto con las autoridades competentes pertinentes o con las empresas que administran la actividad para recabar información sobre la mayoría de estas cuestiones.

Paso 8.2:

Pregunta clave

¿Los sistemas de gestión existentes mitigan adecuadamente los impactos de la extracción y del comercio que han sido identificados para las poblaciones y subpoblaciones de la especie en cuestión?

Guía

La **Hoja de trabajo para el Paso 8.2** tiene como objetivo proporcionar una sinopsis de los pasos anteriores. Para tal fin:

1. Transfiera los resultados de las preocupaciones en materia de conservación (Paso 4) y del riesgo biológico (Paso 5) de las **Hojas de trabajo para los Pasos 4 y 5** a la parte superior de la **Hoja de trabajo para el Paso 8.2**.
2. Transfiera los impactos de la extracción (Paso 6) y del comercio (Paso 7) de las **Hojas de trabajo para los Pasos 6 y 7** a la parte inferior izquierda de la **Hoja de trabajo para el Paso 8.2**.
3. Coloque los procedimientos de manejo existentes relacionándolos con los impactos de la extracción y del comercio identificados en los Pasos 6 y 7 (que ahora están situados en la parte inferior izquierda de la **Hoja de trabajo para el paso 8.2**) que posiblemente pueden mitigar. Las medidas de manejo deben colocarse en la columna titulada "Medidas de manejo", frente a los respectivos impactos del comercio y de la extracción.
4. Evalúe si las medidas de manejo existentes mitigan adecuadamente la gravedad de las preocupaciones, los riesgos y los impactos, basándose en las siguientes condiciones para un apropiado rigor del manejo:
 - a) No existen o se desconoce si existen medidas de manejo para responder al tipo y al alcance geográfico de las preocupaciones, los riesgos o los impactos identificados.
 - b) Las medidas de manejo existentes responden al tipo y al alcance geográfico de las preocupaciones, los riesgos y los impactos identificados (pero no tienen el nivel adecuado de rigor).
 - c) Las medidas de manejo existentes tienen, como mínimo, el nivel adecuado de rigor necesario para reducir la gravedad de las preocupaciones, los riesgos y los impactos identificados (pero no se aplican de manera efectiva o se desconoce su aplicación).
 - d) Existe evidencia de que las medidas de manejo existentes tienen el nivel adecuado de rigor y se aplican eficazmente para mitigar las preocupaciones, los riesgos y los impactos identificados.

Esta guía trata las preocupaciones, los riesgos o los impactos "desconocidos" de los Pasos anteriores como equivalentes a un "mayor" nivel de gravedad, lo que exige altos niveles de rigor en el manejo.

A menudo no todos los factores identificados en el proceso del DENP influyen en la sostenibilidad de la extracción y el comercio con el mismo nivel de impacto y a veces se puede identificar uno o varios factores como de importancia central. Utilice el punto rojo en la parte superior de la Hoja de trabajo para indicar los factores clave de su evaluación copiándolo(s) en la(s) celda(s) respectiva(s) de la columna titulada "Clave".

Cómo proceder

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 8** a fin de registrar sus constataciones.

8.1

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 8.1** a fin de registrar los detalles de las medidas de manejo en vigor, y

→ **avance al Paso 8.2.**

8.2

Utilice la **Hoja de trabajo para el Paso 8.2** a fin de evaluar y registrar la eficacia del manejo. Identifique cualquier laguna entre las medidas de manejo requeridas y las realmente implementadas.

Tomando en consideración todos los aspectos de la evaluación, emita un juicio general sobre si el rigor en la aplicación del manejo existente es apropiado para la gravedad de los impactos de la extracción y del comercio identificados.

→ **Avance al Paso 9, Decisión 9.7**

RECUERDE: Cite completamente las referencias que utilice en la sección Fuentes de información consultadas de la Hoja de trabajo e incluya un nivel de confianza para la información utilizada. Ponga una referencia en la Hoja de trabajo "Paso8.1_Manejo" y cítela integralmente en la Hoja de trabajo "Fuentes_utilizadas".

PASO 9: DICTAMEN DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL Y RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES

Resumen del proceso de DENP

- Los pasos 1 a 8 de esta Guía han sido estructurados para orientar a las Autoridades Científicas a través de una serie de Preguntas clave y Rutas de decisión a fin de realizar "una evaluación basada en datos científicos que permite verificar si una exportación propuesta es perjudicial para la supervivencia de esa especie" ([Resolución Conf. 16.7 \[Rev. CoP17\] Dictámenes de extracción no perjudicial](#)). Estos Pasos y la Orientación relacionada sustentan varios resultados, dependiendo de:
- Paso 1: si existen preocupaciones con relación a la identificación de los especímenes.
- Paso 2: si la exportación de especímenes reproducidos artificialmente está prohibida por la ley y si éstos cumplen claramente todos los requisitos que se aplican a la reproducción artificial.
- Paso 3: si los especímenes están cubiertos por anotaciones en las listas de la CITES, si la legislación prohíbe la exportación, o si los especímenes cumplen con un DENP previamente elaborado y basado en datos científicos que sigue siendo válido.
- Paso 8: si las medidas de manejo existentes permiten mitigar adecuadamente (= reducir la gravedad de) los impactos de la extracción y del comercio identificados en los Pasos 6 y 7.

Esta Guía es una ayuda para las Autoridades Científicas en su tarea de recopilar, evaluar y documentar información pertinente para la cual la calidad de los datos es "proporcional... a la vulnerabilidad de la especie afectada" (Resolución Conf. 16.7[Rev. CoP17] *Dictámenes de extracción no perjudicial*). Esta Guía también ayuda a identificar las lagunas en la información y los déficits en el manejo para posteriores mejoras en la gestión sostenible de las especies objetivo.

La tarea final de la Autoridad Científica es formular un DENP positivo o negativo o una decisión relacionada y asesorar a la Autoridad Administrativa sobre la autorización o no de la exportación propuesta de especímenes basándose en los resultados de los pasos anteriores de esta Guía (= Paso 9).

Recuerde: es posible salir anticipadamente del proceso de 9-Pasos en varios Pasos diferentes (1–3) dependiendo de las respuestas a las preguntas clave. Las Decisiones que figuran a continuación guían a la Autoridad Científica a través de la siguiente etapa, dependiendo del Paso en el que salieron. **Sólo una de estas decisiones se aplica a una misma solicitud.**

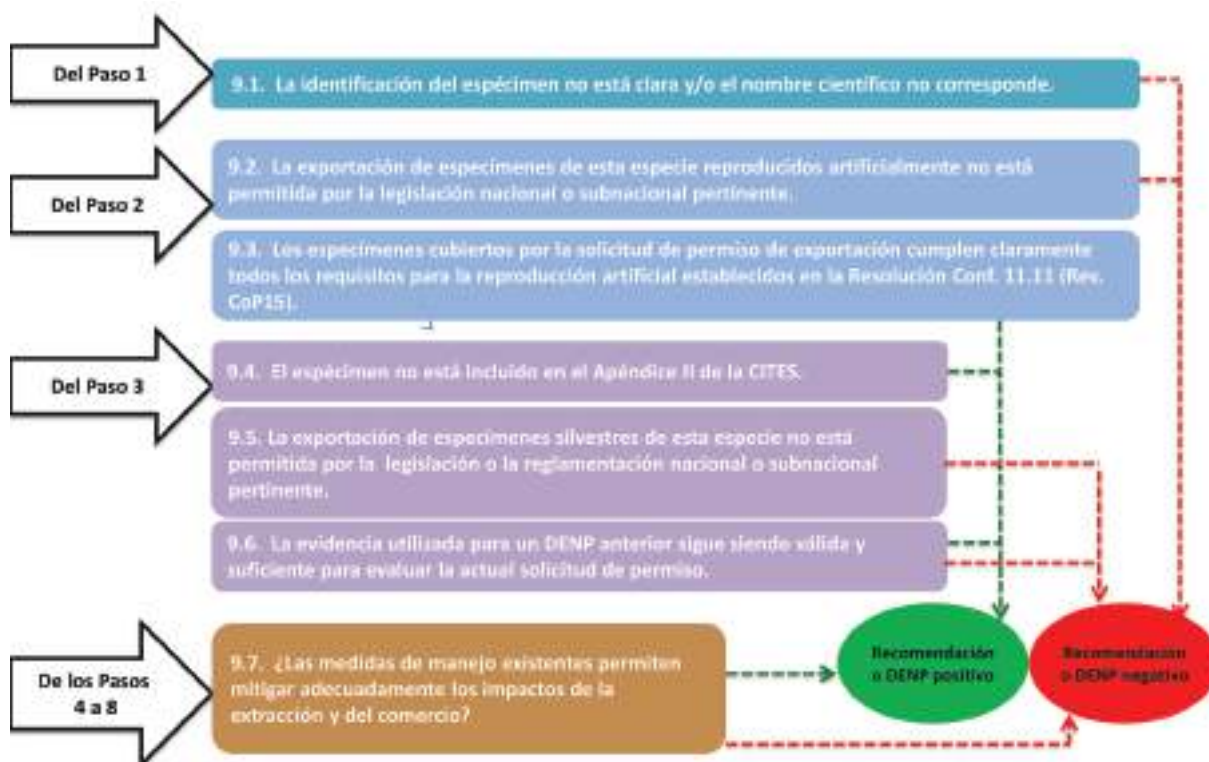


Figura 10. Resumen de las decisiones que se pueden tomar en el Paso 9.

Decisión 9.1

El resultado del Paso 1 es: La Autoridad Científica no está segura de que el espécimen en cuestión haya sido identificado correctamente, y de que el nombre científico utilizado se ajuste a la correspondiente referencia estándar de la CITES.

Guía

En este caso, la Autoridad Científica identificó las preocupaciones con relación a la identidad de la especie y éstas no pudieron ser corregidas o resueltas mediante consulta con un experto o con la Autoridad Administrativa.

Registre la justificación para esta conclusión en la **Hoja de trabajo “Paso9_Decisión”**, Resultado 9.1.

La recomendación de la Autoridad Científica sustentada por esta Guía es:

→ **Decisión negativa: informe a la Autoridad Administrativa que no se puede formular un DENP.**

Si la Autoridad Científica decide formular un **DENP positivo**, se debe documentar la justificación del dictamen y se debe seguir los pasos restantes para llegar a un DENP.

Decisión 9.2

El resultado del Paso 2, Pregunta Clave 2.2, es: Bajo la legislación nacional o subnacional pertinente no se permite la exportación de especímenes reproducidos artificialmente de esta especie.

Guía

La recomendación de la Autoridad Científica debe cumplir con la legislación nacional o subnacional pertinente.

La recomendación de la Autoridad Científica a la Autoridad Administrativa, sustentada por esta Guía, es:

→ **Decisión negativa: informe a la Autoridad Administrativa que no se puede formular un DENP y que el permiso de exportación tiene que ser denegado.**

Registre la base para esta decisión en la **Hoja de trabajo "Paso9_Decisión"**, Resultado 9.2.

Decisión 9.3

El resultado del Paso 2, Pregunta Clave 2.3, es: Los especímenes cubiertos por la solicitud de permiso de exportación cumplen claramente todos los requisitos que se aplican a la reproducción artificial.

Guía

No se requiere un DENP. Informe a la Autoridad Administrativa que no se requiere un DENP.

La recomendación de la Autoridad Científica a la Autoridad Administrativa, sustentada por esta Guía, es:

→ **Aprobar el permiso de exportación.**

Registre la decisión en la **Hoja de trabajo "Paso9_Decisión"**, Resultado 9.3.

Decisión 9.4

El resultado del Paso 3, Pregunta Clave 3.1, es: Los especímenes no están incluidos en el Apéndice II de la CITES.

Guía

No se requiere un DENP.

La recomendación de la Autoridad Científica a la Autoridad Administrativa, sustentada por esta Guía, es:

→ **No se requiere un permiso de exportación CITES.**

Registre la decisión en la **Hoja de trabajo "Paso9_Decisión"**, Resultado 9.4.

Decisión 9.5

El resultado del Paso 3, Pregunta Clave 3.2, es: La exportación de especímenes extraídos de esta especie no está permitida por la legislación o la reglamentación nacional o subnacional pertinentes.

Guía

La recomendación de la Autoridad Científica debe cumplir con la legislación nacional o subregional pertinente.

La recomendación de la Autoridad Científica a la Autoridad Administrativa, sustentada por esta Guía, es:

- **Decisión negativa: informe a la Autoridad Administrativa que no se puede formular un DENP y que el permiso de exportación tiene que ser denegado.**

La Autoridad Científica podrá recurrir a la Autoridad Administrativa para investigar el posible comercio ilegal o a la autoridad responsable de la observancia.

Registre la decisión en la **Hoja de trabajo "Paso9_Decisión"**, Resultado 9.5.

Decisión 9.6

El resultado del Paso 3, Pregunta Clave 3.3, es: La información científica utilizada para un DENP anterior sigue siendo válida y suficiente para evaluar la solicitud actual de permiso de exportación.

Guía

Si existe un DENP válido vigente o un cupo nacional que ha sido establecido sobre la base de un DENP, es posible que no se requiera un nuevo DENP.

La recomendación de la Autoridad Científica a la Autoridad Administrativa, sustentada por esta Guía, es:

- **DENP positivo** si la exportación propuesta está dentro de los parámetros del DENP anterior;
- **DENP negativo** si la exportación propuesta no está dentro de los parámetros del DENP anterior.

Registre la decisión en la **Hoja de trabajo "Paso9_Decisión"**, Resultado 9.6.

Decisión 9.7

En el Paso 8, la Pregunta Clave 8.2 es: ¿Las medidas de manejo existentes permiten mitigar adecuadamente los impactos de la extracción y del comercio que han sido identificados para las poblaciones y subpoblaciones de la especie objetivo afectadas por el comercio propuesto?

Guía

En el caso de las especies que requieren un DENP detallado, las Preguntas Clave y las Rutas de Decisión de los Pasos 4 a 7 han sustentado la evaluación de las preocupaciones en materia de conservación, los riesgos biológicos potenciales, los impactos de la extracción y del comercio y su gravedad, utilizando información con la calidad de datos recomendada para la gravedad de las preocupaciones, los riesgos y los impactos. Las Preguntas Clave y la Ruta de Decisión para el Paso 8 han sustentado la identificación de las medidas de manejo existentes que son pertinentes para las preocupaciones, los riesgos y los impactos identificados, y la evaluación de si las medidas de manejo existentes son lo suficientemente rigurosas y efectivas para mitigar los impactos identificados.

La decisión de la Autoridad Científica sustentada por esta Guía es:

- **DENP positivo** si la evaluación de la información disponible indica "Sí", las medidas de manejo en vigor son suficientemente rigurosas y eficaces, o "Sí" con recomendaciones sobre las principales lagunas o deficiencias de manejo identificadas en la Hoja de trabajo para el Paso 8, Pregunta Clave 8.2, que se definirán en el DENP.
- **DENP negativo** si la evaluación de la información disponible indica "No o no se sabe con certeza", las medidas de manejo adoptadas no son suficientemente rigurosas y eficaces.

Registre la decisión en la **Hoja de trabajo "Paso9_Decisión", Resultado 9.7.**

Recopilación gradual de datos a lo largo del tiempo

En caso de déficit de información sustancial, puede ser aceptable posponer temporalmente la inclusión de dicha información. Véase el concepto de la Autoridad Científica de Bélgica ([PC21 Inf. 4](#)).

Nota: Cualquier condición relacionada con este proceso debe ser registrada en las hojas de trabajo.

Agradecimientos

Nos gustaría agradecer a todos los que contribuyeron al desarrollo de esta Guía, incluidos aquellos que han proporcionado una experiencia invaluable para la elaboración de la Guía de 9 pasos para las plantas perennes y de *Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera: Guía para los Estados Miembros de la UE*.

Agradecemos especialmente a los participantes (los nombres figuran en orden alfabético sin indicación de los títulos académicos) del taller de revisión de la Guía sobre los Dictamen de Extracción No Perjudicial para la Madera de la BfN (7 y 8 de noviembre de 2017, Isla de Vilm), y a los que no estuvieron presentes pero aportaron información sobre estudios de caso: Nils Bourland y Willow Outhwaite.

Nombre	Organización
Salomao Bandeira	Departamento de Ciencias Biológicas Universidade Eduardo Mondlane, Mozambique Autoridad Científica CITES – Mozambique
Hans Beeckman	Real Museo de África Central Autoridad Científica CITES – Bélgica
Carolina Castellanos Castro	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos, Alexander von Humboldt Autoridad Científica CITES – Colombia
Lillian Chua Swee Lian	Instituto de Investigación Forestal de Malasia (FRIM) Autoridad Científica CITES – Malasia
Ken Farr	Servicio Forestal Canadiense Autoridad Científica CITES – Canadá
David Harter	BfN Autoridad Científica CITES – Alemania
Noel McGough	Consultor Especialista en Nomenclatura CITES para las plantas
Thomasina Oldfield	TRAFFIC
Daniel Wolf	BfN Autoridad Científica CITES – Alemania

Unidades utilizadas en esta guía

a	año
cm	centímetro
ha	hectárea (10.000 m ²)
km ²	kilómetro cuadrado
m ³	metro cúbico
n	número
%	por ciento

Referencias (todos los URL fueron consultados el 17 de diciembre de 2020)

♦: Lecturas complementarias (no citadas en el texto)

Best Practice Guide for Forensic Timber Identification (UNODC): https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Guide_Timber.pdf.

- ♦Betti, J.L., 2008: Non-detriment Findings Report on *Pericopsis elata* (Fabaceae) in Cameroon. – NDF Workshop Case Studies, WG1 – Trees, Case Study 2, Cancún, 59 pp. – URL: http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/Links-Documentos/WG-CS/WG1-Trees/WG1-CS2%20Pericopsis/WG1-CS2.pdf.
 - ♦CDB, 2004: Principios y directrices de Addis Abeba para la utilización sostenible de la diversidad biológica (Directrices del CDB) Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 21 p. – URL: <https://www.cbd.int/doc/publications/addis-gdl-es.pdf>.
 - ♦CITES, 1973: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres – Texto de la Convención Firmada en Washington el 3 de marzo de 1973; enmendada en Bonn, el 22 de junio de 1979; enmendada en Gaborone, el 30 de abril de 1983; 17 p. – URL: <https://www.cites.org/esp/disc/text.php>.
 - ♦Congolese Institute for Nature Conservation, 2014: Non-detriment findings on Afrormosia (*Pericopsis elata*) in the Democratic Republic of Congo. Congolese Institute for Nature Conservation (Scientific Authority) and General Secretariat for Environment and Nature Conservation, Ministry of the Environment, Nature Conservation and Tourism (MECNT), Kinshasa, 63 pp. – URL: <http://www.ito.int/files/user/cites/DRC/Report%20-%20Pericopsis%20elata%20DRC%20NDF%20English%20-%20Nov%202014.pdf>.
 - ♦CoP 11 Inf. 11.3: Autoridades Científicas de CITES – Listado de apoyo para la elaboración de dictámenes de no-perjudicial para las exportaciones del Apéndice II CoP11, Gigiri (Kenya), 10-20 abril de 2000; 23 pp. – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/esp/cop/11/info/Si11-03.pdf>.
 - ♦Decisión 16.58 (Rev. CoP17): Inspección física de los envíos de madera. – URL: <https://cites.org/esp/dec/valid17/81858>.
 - ♦FairWild Foundation, 2010: FairWild Standard, Version 2.0, FairWild Foundation, Weinfelden, Suiza. – URL: <http://www.fairwild.org/standard>.
- Framework for Assessing Legality of Forestry Operations, Timber Processing and Trade (WWF & TRAFFIC): http://www.traffic.org/forestry-reports/traffic_pub_forestry24.pdf.
- Groves, M. & Rutherford, C., 2015: CITES and Timber: A Guide to CITES-listed tree species; Kew Publishing, Royal Botanic Gardens, Kew; 92 pp.
- Guía para utilizar la Base de datos sobre el comercio CITES: https://trade.cites.org/cites_trade_guidelines/es-CITES_Trade_Database_Guide.pdf.
- ♦Günter, S., Weber, M., Stimm, B., & Mosandl R. (Eds.), 2011: Silviculture in the Tropics. Springer, Heidelberg, 559 pp.
 - Leaman, D.J. y Oldfield, T.E.E., 2014: Dictámenes de Extracción No Perjudicial CITES. Guía para Plantas Perennes. Un proceso de nueve pasos para apoyar a las Autoridades Científicas CITES en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), basados en información científica, para las especies incluidas en el Apéndice II de CITES. Versión 1.0. – BfN-Skripten 358; Bundesamt für Naturschutz, Bonn, Alemania; 88 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/eng/cop/17/InfDocs/S-CoP17-Inf-45.pdf>.

- ♦Leaman, D.J., 2009: Supporting the Implementation of ISSC-MAP in CITES through the Non-Detriment-Finding-Process. – WWF-Germany Project 53000/ 53 3000 No. 08061, Ottawa, 22 pp. – URL: <http://www.fairwild.org/international-legal-agreements/>.
- Mark, J., Newton, A.C., Oldfield, S. & Rivers, M., 2014: The International Timber Trade: A working list of commercial timber tree species. Botanic Gardens Conservation International; 56 pp. – URL: http://www.bgci.org/files/Global_Trees_Campaign/Timber_list/Timber_WorkingList_v2DImage.pdf.
- Mejía, E., Buitrón, X., Pena-Claros, M. y Grogan, J., 2008: Working Group 1; Case Study 4. Big-leaf mahogany (*Swietenia macrophylla*) in Peru, Bolivia and Brazil. Cancún, México; 36 pp. – URL: http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/Links-Documentos/WG-CS/WG1-Trees/WG1-CS4%20Swietenia/WG1-CS4.pdf.
- Nomenclature Générale des Bois Tropicaux: <http://www.fao.org/3/a-be999f.pdf>.
- PC17 Doc. 16.1.3: Cuestiones sobre la madera. Caoba. Conversión volumétrica de los árboles en pie en madera aserrada de caoba exportable: – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/pc/17/S-PC17-16-01-03.pdf>.
- PC17 Inf. 3: Tabla de Conversión para el Cálculo de Volúmenes de Madera Aserrada - caoba (*Swietenia macrophylla*). Metodología para elaborar tablas nacionales de conversión volumétrica de madera rolliza en pie a madera aserrada calidad exportación. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/common/com/pc/17/S-PC17-Inf-03.pdf>.
- ♦PC18 Doc. 14.1: Dictámenes de extracción no perjudicial. Taller internacional de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial Decimoctava reunión del Comité de Flora, Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009; 27 pp. – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/pc/18/S-PC18-14-01.pdf>.
- PC21 Doc. 15: Interpretación y aplicación de la Convención Control del comercio y marcado: Elaboración de un manual de identificación de maderas de especies incluidas en la CITES Vigésima primera reunión del Comité de Flora, Veracruz (México), 2-8 de mayo de 2014: 14 pp. – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/esp/com/pc/21/S-PC21-15.pdf>.
- PC21 Inf. 4: Non-detriment findings for timber imports from Central Africa: Stepwise approach of collecting documentation on carrying capacity of *Pericopsis* populations. Vigésima primera reunión del Comité de Flora, Veracruz (México), 2-8 de mayo de 2014; Autoridades Científicas de Bélgica, Real Museo de África Central, Tervuren; 4 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/common/com/pc/21/E-PC21-Inf-04.pdf>.
- PC22 Doc. 9.2 (Rev.1): Cuestiones estratégicas: Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies arbóreas. Guatemala y España. Vigésima segunda reunión del Comité de Flora de la CITES, Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015; 15 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/pc/22/S-PC22-09-02%28Rev.%29.pdf>.
- PC22 Inf. 7: Interpretation and implementation of the Convention, Trade controls and marking: Timber Identification. Vigésima segunda reunión del Comité de Flora de la CITES, Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015; 10 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/pc/22/Inf/E-PC22-Inf-07.pdf>.
- Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15): Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación, 4 pp. – URL: https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-09-19-R15_0.pdf.
- ♦Resolución Conf. 10.3 Designación y función de la Autoridad Científica CoP10, Harare (Zimbabwe), 09-20 de junio de 1997; 3 pp. – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/document/S-Res-10-03.pdf>.

- Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18): Aplicación de la Convención a las especies maderables CoP10, Harare, 1997; 4 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-10-13-R18.pdf>.
- Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18) Reglamentación del comercio de plantas; 5 pp. – URL: https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-11-11-R18_0.pdf.
- Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP18): Permisos y certificados; 23 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-12-03-R18.pdf>
- Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18) Nomenclatura normalizada; 24 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-12-11-R18.pdf>.
- ♦Resolución Conf. 13.2 (Rev. CoP14). Utilización sostenible de la diversidad biológica: principios y directrices de Addis Abeba. CoP13, Bangkok (Tailandia), 02-14 de octubre de 2004; 3 pp. – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/document/S-Res-13-02-R14.pdf>.
- Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15): Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente; 3 pp. – URL: https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-14-07-R15_0.pdf
- ♦Resolución Conf. 16.3 Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020. CoP13, Bangkok (Tailandia), 03-14 de octubre de 2013; 4 pp. – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/document/S-Res-16-03-R17.pdf>.
- Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17) Dictámenes de extracción no perjudicial. – URL: <https://www.cites.org/sites/default/files/document/S-Res-16-07-R17.pdf>.
- Resolución Conf. 16.10 Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar; 2 pp. – URL: https://cites.org/sites/default/files/document/E-Res-16-10_0.pdf.
- ♦Rose, M., 2014: Non-detriment Findings in CITES. Guidance paper on behalf of the Austrian Ministry of Agriculture, Forestry, Environment and Water Management. Version 1.2. Viena, 97 pp. – URL: <https://www.bmnt.gv.at/dam/jcr:0aef2107-8268-4b22-a43b-cffb94d25531/Guide%20to%20CITES%20NDFs.pdf>.
- ♦Rosser, A. y Haywood, M. (Eds.), 2002: Guidance for CITES Scientific Authorities: Checklist to assist in making non-detriment findings for Appendix II exports. IUCN Occasional Paper no. 27, ISBN 2-8317-0684-X; IUCN Gland, Suiza, and Cambridge, Reino Unido; 146 pp. – URL: <https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/SSC-OP-027.pdf>.
- SC 65 Inf. 21: A preliminary Dalbergia checklist for Madagascar for CITES; 4 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/sc/65/Inf/E-SC65-Inf-21.pdf>.
- Schippmann, U., 2018: Plant Annotations in the CITES Appendices. An Illustrated Manual. – BfN-Skripten 495; 73 pp. – URL: <https://cites.org/sites/default/files/eng/com/pc/24/Inf/E-PC24-Inf-02.pdf>.
- Unión Europea, 2010: Reglamento (UE) no 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera. – URL: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010R0995&qid=1608048887518&from=EN>.
- UNEP-WCMC, 2009: Non-detriment findings for timber: an analysis of data and criteria currently used within the European Community; SRG 47/4/2/2; A report to the European Commission Directorate General E – Environment ENV.E.2. – Environmental Agreements and Trade; 186 pp.

- UNEP-WCMC, 2013. Guía para utilizar la Base de datos sobre el comercio CITES Versión 8.0; 21 pp. – URL: https://trade.cites.org/cites_trade_guidelines/es-CITES_Trade_Database_Guide.pdf.
- United States Department of Agriculture, CITES I-II-III Timber Species Manual: https://www.aphis.usda.gov/import_export/plants/manuals/ports/downloads/cites.pdf.
- ♦U.S. Fish and Wildlife Service, 2004: Lacey Act. Office of Law Enforcement. 18 USC 42-43; 16 USC 3371-3378. – URL: <https://fws.gov/le/pdf/Lacey.pdf>.
- UNODC, 2016: Best Practice Guide for Forensic Timber Identification. ONU, Viena. – URL: https://www.unodc.org/documents/Wildlife/Guide_Timber.pdf.
- Wiedenhoef, A.C. y Baas, P. (Eds.), 2011: Wood Science for Promoting Legal Timber Harvest. – IAWA Journal 32(2): 121-297.
- Wolf, D., Oldfield, T.E.E., Schippmann, U., McGough, N. y Leamann, D.J., 2016: Dictámenes de Extracción No Perjudicial CITES. Guía para Plantas Perennes. Un proceso de nueve pasos para apoyar a las Autoridades Científicas CITES en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP), basados en información científica, para las especies incluidas en el Apéndice II de CITES. Versión 3.0. – BfN-Skripten 440; Bundesamt für Naturschutz, Bonn, Alemania; 69 pp. – URL: <http://www.bfn.de/fileadmin/BfN/service/Dokumente/skripten/Skript440.pdf>.
- Working Group 1, 2008: Principles for Non-Detriment Findings (NDF) for TREES. Trees. Final Report. Trees Working Group Guidelines. First Document of the Working Group. WG1-FR. – International Expert Workshop on Non-Detriment Findings, Cancún, México, noviembre de 2008; 6 pp. – URL: http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/Links-Documentos/WG-CS/WG1-Trees/WG1-FR%20.pdf.
- WWF & TRAFFIC, 2009: WWF's Global forest & trade network. Common framework for assessing legality of forestry operations, timber processing and trade; 12 pp. – URL: http://www.traffic.org/forestry-reports/traffic_pub_forestry24.pdf.

Enlaces en internet

♦: Enlaces en internet complementarios (no citados en el texto)

Base de datos de la Reseña Bienal de la OIMT: https://www.itto.int/es/biennial_review/

Base de datos sobre el comercio CITES: https://trade.cites.org/es/cites_trade

Chatham House, Illegal logging portal: <https://www.illegal-logging.info/>

Cupos de exportación CITES: <https://cites.org/esp/resources/quotas/index.php>

♦Curso sobre DENP del Colegio virtual CITES: <https://cites.unia.es/cites/mod/resource/view.php?id=58>

ECOLEX: <https://www.ecolex.org/>

Especialista en nomenclatura del Comité de Flora de la CITES <https://www.cites.org/esp/com/pc/member.php>

EU-TWIX: <https://www.eu-twix.org/>

♦Evaluaciones de recursos forestales mundiales de la FAO (FRA): <http://www.fao.org/forest-resources-assessment/es/>

Germplasm Resources Information Network (GRIN): <https://www.ars-grin.gov/>

Global Timber Tracking Network: <http://www.globaltimbertrackingnetwork.org>

Glosario CITES <https://cites.org/esp/resources/terms/glossary.php>

Lista de especies CITES (UNEP-WCMC): <http://checklist.cites.org/#/es>

Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN: <https://www.iucnredlist.org/es/>

Listas rojas nacionales en línea: <http://www.nationalredlist.org/>

NatureServe Canada: <http://www.natureserve.org/region/canada>

NatureServe Explorer (EE. UU. y Canadá): <http://www.natureserve.org/examinarr/>

Página web de Forest Legality Initiative. Logging and Export Bans <https://forestlegality.org/content/logging-and-export-bans>

♦Portal CITES sobre DENP: <https://cites.org/esp/prog/ndf/index.php>

♦Programa de la CITES sobre especies arbóreas: https://cites.org/esp/prog/flora/trees/trees_project

♦Programa OIMT-CITES: https://www.itto.int/es/cites_programme/country_activities/

Registros CITES de viveros: https://www.cites.org/esp/common/reg/s_nu.html

Sistema de gestión del examen del comercio significativo de la CITES <http://sigtrade.unep-wcmc.org/>

Species+: <http://www.speciesplus.net/>

Taller Internacional de Expertos sobre la elaboración de Dictámenes de Extracción No Perjudicial: http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/TallerNDF/taller_ndf.html

The genus *Diospyros* in Madagascar: a Preliminary Checklist for CITES Parties: <http://www.tropicos.org/ProjectWebPortal.aspx?pagename=Diospyros&projectid=17>

The Plant List: <http://www.theplantlist.org/>

The Wood Database: <http://www.wood-database.com/>

Tropicos: <http://www.tropicos.org/Home.aspx>

Wood Species Database: <https://www.trada.co.uk/wood-species/>

World Checklist of Selected Plant Families: <http://apps.kew.org/wcsp/home.do>

Anexos

Hojas de trabajo consolidadas y formato de informe preliminar

Se puede descargar el presente Anexo en formato MS Excel en la siguiente dirección

https://depot.bfn.de:443/ssf/s/readFile/share/5271/-3765284800347684573/publicLink/CITES_Esp_NDF_Guidance_for_Trees_VS3_Worksheets.xlsx

Cómo usar estas hojas de trabajo

Las Hojas de trabajo para los Pasos 1 a 9 tienen por objeto ayudar a las Autoridades Científicas a documentar las bases de un dictamen de extracción no perjudicial y las fuentes de información utilizadas. Cada Hoja de trabajo está diseñada para proporcionar un registro de las respuestas a las Preguntas Clave para cada uno de los nueve Pasos descritos en la guía Dictámenes de Extracción no Perjudicial CITES para la madera. Si no disponen ya de un formato para el informe del DENP que prefieran utilizar, las Autoridades Científicas pueden encontrar útiles las Hojas de trabajo consolidadas como formato para el informe preliminar del DENP y para la asesoría relacionada a la Autoridad Administrativa CITES.

Datos sobre la solicitud de DENP

Nombre de la especie:	(Género y especie, subespecie, según proceda)
<i>nombre de la especie colocado en Página_info</i>	
Nombre(s) comercial(es) y/o sinónimos que figuran en la solicitud de permiso:	
Número de referencia de la solicitud de permiso:	
Fecha de finalización del DENP:	
Contacto / Autor(es) del DENP:	

Nota para el usuario: Al colocar el nombre de la especie en esta hoja, este nombre se repetirá AUTOMÁTICAMENTE en el encabezamiento de todas las hojas de trabajo.

Fuentes de información consultadas

Se puede utilizar esta tabla para mantener un registro detallado de las fuentes de información consultadas para elaborar el DENP. Este registro será útil para compilar y justificar el DENP (Pasos 1 a 9).

Nivel de confianza en la fuente de información

- Alto: actualizada, directamente relacionada con la especie en cuestión, publicada y revisada por expertos; referencia reconocida por la CITES
- Medio: algo obsoleto, indirectamente pertinente para la especie en cuestión, inédita o no revisada por expertos
- Bajo: obsoleto, menos pertinente para la especie en cuestión

[illegible]

Paso 1: Examinar la identificación de los especímenes

Preguntas clave para el paso 1	Respuestas y resultados (refiérase a la Guía para el Paso 1)					Fuentes de información utilizadas
1.1. ¿Está segura la Autoridad Científica de que la madera o el producto de la madera en cuestión han sido correctamente identificados y de que se ha utilizado el nombre científico correcto para la madera?	La Autoridad Científica no tiene dudas con relación a la identificación de la especie o ha corregido un simple error o se han resuelto problemas de nombres y taxonomía obsoletos.	sí	X	Describa abajo los problemas o errores resueltos	Avance al Paso 2	
	La especie no está correctamente identificada y/o los problemas no pueden ser resueltos por la Autoridad Científica o mediante consulta a la Autoridad Administrativa o a un experto.	no	X	Describa abajo los problemas o errores no resueltos	Avance al Paso 9: Decisión 9.1	
	Problemas en relación con una identificación clara: (texto)					

Paso 2: Examinar si se cumplen los requisitos que se aplican a la reproducción artificial

Preguntas clave para el Paso 2	Respuestas y resultados (refiérase a la Guía para el Paso 2)				Fuentes de información utilizadas
2.1 ¿La solicitud de permiso es para especímenes reproducidos artificialmente?	si	X	Avance a la Pregunta Clave 2.2		
	no	X	Avance al Paso 3		
2.2 ¿Está permitida en la legislación nacional o subnacional pertinente la exportación de especímenes reproducidos artificialmente de esta especie?	si	X	Describe abajo la legislación pertinente	Avance a la Pregunta Clave 2.3	
	no	X	Describe abajo la legislación pertinente	Avance al Paso 9: Decisión 9.2	
Describe la legislación pertinente: [texto]					
2.3 ¿Los especímenes de madera cubiertos por la solicitud de permiso de exportación cumplen todos los requisitos que se aplican a la reproducción artificial?	si	X	Describe abajo los requisitos que se cumplen	Avance al Paso 9: Decisión 9.3	
	no	X	Describe abajo los requisitos que no se cumplen	Avance al Paso 3	
Requisitos aplicados a la reproducción artificial que se cumplen o no se cumplen: [texto]					

Paso 3: Examinar las exclusiones pertinentes y los DENP realizados previamente

Preguntas clave para el paso 3	Respuestas y resultados (refiérase a la Guía para el Paso 3)				Fuentes de información utilizadas
3.1. ¿Están los especímenes de madera cubiertos por la solicitud incluidos en el Apéndice II de la CITES?	si	X		Avance a la Pregunta Clave 3.2	
	no	X	Describa la razón de la exclusión del espécimen del Apéndice II de la CITES (por ejemplo, la anotación pertinente)	Avance al Paso 9: Decisión 9.4	
3.2. ¿Está permitida bajo la legislación o la reglamentación nacional o subnacional pertinente la extracción o la exportación de especímenes silvestres de esta especie?	Motivo de la exclusión del espécimen del Apéndice II de la CITES (e información para la Autoridad Administrativa de que no se requiere un DENP y un permiso de exportación CITES): [texto]				
	si	X	Describa abajo la legislación o la reglamentación y su pertinencia	Avance a la Pregunta Clave 3.3	
	no	X	Describa abajo la legislación o la reglamentación pertinentes	Avance al Paso 9: Decisión 9.5	
3.3. ¿Ha realizado previamente la Autoridad Científica un DENP basado en información científica para esta especie que sigue siendo válido y es suficiente para evaluar esta solicitud de permiso de exportación?	Legislación o reglamentación nacional o subnacional pertinentes (incluidas las cuestiones que deben remitirse a la Autoridad Administrativa o a la autoridad responsable de la observancia): [texto]				
	si	X	Describa abajo los DENP formulados anteriormente	Avance al Paso 9: Decisión 9.6	
	no	X	Registre las razones por las que la evidencia usada para un DENP anterior no es válida y suficiente para evaluar esta solicitud de permiso.	Avance al Paso 4	
DENP formulados anteriormente: [texto]					

Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP)

Paso 4: Preocupación en materia de conservación
Evaluación del estado de conservación

Estado de conservación	Internacional	Regional	Nacional	Amenazas observadas en la evaluación	Fuentes de información utilizadas	Nivel de confianza

Nivel de gravedad de la preocupación en materia de conservación pertinente para el área de extracciones

	Alto	Medio	Bajo	Descendido	Fuentes de información utilizadas

Consulte la tabla de factores para el Paso 4 de la Guía

Copie la sección gris en la hoja de trabajo Paso4.2_Resumen

Paso 6: Impactos de la extracción

Consulte la tabla de factores para el paso 6 de la Guía.

Factor	Impactos	Mayor	Medio	Menor	Desc	Fuentes de información utilizadas	Nivel de confianza
Impacto de la extracción en la población explotada							
Impacto de la extracción en las poblaciones nacionales y subnacionales de las especies objetivo							
Impacto de la extracción en el ecosistema							

Puede insertar líneas adicionales para cada factor si es necesaria.

Copie la sección gris en la hoja de trabajo Paso8.2_Resumen

Paso 7: Impactos del comercio

Consulte la tabla de factores para el paso 7 de la guía.

Factor	Impactos	Muy bajo	Medio	Menor	Desc	Fuentes de información utilizadas	Nivel de confianza
Nivel de comercio en relación con la producción del área de extracción							
Magnitud y tendencia del comercio legal nacional							
Magnitud del comercio ilegal							

Copie la sección gris en la hoja de trabajo Paso8.2_ Resumen

Puede insertar líneas adicionales para cada factor si es necesario.

Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP)

nombre de la especie colocado en Página_info

Paso 8.1: Medidas de manejo en vigor

EXTRACCIÓN Medidas de manejo/gestión	Fuentes de información utilizadas	Nivel de confianza

COMERCIO Medidas de manejo/gestión	Fuentes de información utilizadas	Nivel de confianza

Copie las secciones grises
en la hoja de trabajo
Paso8.2_ Resumen

Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP)



nombre de la especie colocada en Página_info

Paso 8.2: Evaluar la eficacia de las medidas de manejo

¿Qué preocupaciones, riesgos e impactos se han identificado para la especie?				
Paso	Clase	Factor	Preocupación en materia de conservación y riesgos biológicos	Desconocida
Paso 4	Preocupación en materia de conservación			
		Nivel de gravedad del problema en materia de conservación		
Paso 5	Riesgo biológico extremo			
		¿Se ha sido probado el uso de la especie en la producción comercial y/o recreativa?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
Paso 6	Riesgo de la extracción y del comercio			
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
Paso 7	Impacto del comercio			
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		
		¿Existe un riesgo de explotación de la especie en la zona de extracción?		

Dictamen de Extracción No Perjudicial (DENP) nombre de la especie colocado en Página_info

Paso 9: Dictamen de Extracción No Perjudicial y recomendaciones correspondientes

En esta hoja de trabajo se enumeran las posibles decisiones del proceso del DENP basadas en esta Guía. Cada solicitud de permiso de exportación debe tener sólo uno de los siguientes resultados/decisiones. Esta Hoja de Trabajo, junto con información más detallada en las Hojas de Trabajo pertinentes para los pasos anteriores, puede ser útil como un informe resumido de los resultados del DENP y las recomendaciones correspondientes a la Autoridad Administrativa CITES.

Resultado del proceso del DENP	Resultados del DENP y recomendaciones correspondientes	
9.1. El resultado del Paso 1 es: La Autoridad Científica no está segura de que el espécimen en cuestión haya sido identificado correctamente, y de que el nombre científico utilizado se ajuste a la correspondiente referencia estándar de la CITES.	☒	Decisión negativa, no es posible formular un DENP (sustentada por esta Guía)
	☒	Otro: por ejemplo: Decisión negativa en espera de una consulta a la Autoridad Administrativa o a un experto en madera
	Justificación de la recomendación de la Autoridad Científica: (Resumen, o refiérase a la Hoja de Trabajo 1, Pregunta Clave 1.1)	
9.2. El resultado del Paso 2, Pregunta Clave 2.2, es: Bajo la legislación nacional o subnacional pertinente no se permite la exportación de especímenes reproducidos artificialmente de esta especie.	☒	Decisión negativa (denegar el permiso de exportación) (sustentada por esta Guía)
	Justificación de la recomendación de la Autoridad Científica: (Resumen, o refiérase a la Hoja de Trabajo 2, Pregunta Clave 2.2)	
9.3. El resultado del Paso 2, Pregunta Clave 2.3, es: Los especímenes cubiertos por la solicitud de permiso de exportación cumplen claramente todos los requisitos CITES que se aplican a la reproducción artificial.	☒	Decisión positiva (aprobar el permiso de exportación) (sustentada por esta Guía)
	☒	Otro:
	Justificación de la recomendación de la Autoridad Científica: (Resumen, o refiérase a la Hoja de Trabajo 2, Pregunta Clave 2.3)	
9.4. El resultado del Paso 3, Pregunta Clave 3.1, es: Los especímenes no están incluidos en el Apéndice II de la CITES.	☒	No se requiere permiso de exportación CITES (sustentada por esta Guía)
	☒	Otro:
	Justificación de la recomendación de la Autoridad Científica: (Resumen, o refiérase a la Hoja de Trabajo 3, Pregunta Clave 3.1)	

9.5. El resultado del Paso 3, Pregunta Clave 3.2, es: La extracción o exportación de especímenes silvestres de esta especie no está permitida por la legislación o reglamentación nacional o subnacional pertinente.	☒ Decisión negativa (denegar el permiso de exportación) (sustentada por esta Guía) ☒ Otro: por ejemplo, DENP negativo en espera de la remisión a la Autoridad Administrativa para Investigar Justificación de la recomendación de la Autoridad Científica: (Resumen, o refiérase a la Hoja de Trabajo 3, Pregunta Clave 3.2)
9.6. El resultado del Paso 3, Pregunta Clave 3.3, es: La evidencia utilizada para un DENP anterior sigue siendo válida y suficiente para evaluar la solicitud de permiso de exportación en curso.	☒ DENP negativo, la exportación propuesta no está dentro de los parámetros definidos por el DENP anterior. ☒ DENP positivo, la exportación propuesta está dentro de los parámetros definidos por el DENP anterior. ☒ Otro: Justificación de la recomendación de la Autoridad Científica: (Resumen, o refiérase a la Hoja de Trabajo 3, Pregunta Clave 3.3)
9.7. En el Paso 8, la Pregunta Clave 8.2 es: ¿Las medidas de manejo existentes permiten mitigar adecuadamente los impactos de la extracción y del comercio que han sido identificados para las poblaciones y subpoblaciones de la especie objetivo afectadas por el comercio propuesto?	☒ DENP negativo si la evidencia indica "No o incierto". ☒ DENP positivo si la evidencia indica "Si" o "Si, con condiciones específicas". ☒ Otro: por ejemplo, DENP negativo en espera de la información adicional requerida para evaluar los impactos de la extracción, del comercio o del manejo Justificación de la recomendación de la Autoridad Científica: (Resumen, o refiérase a la Hoja de Trabajo 8, Pregunta Clave 8.2) Procedimientos de manejo específicos, precauciones y otras medidas que son necesarios para garantizar la supervivencia de la especie: (Por favor, indique las medidas recomendadas a continuación)